

Acta Sesión Ordinaria 58-2013**01 de Octubre del 2013**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 58-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 01 de octubre del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo (con permiso).

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 57-2013.
- AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende al Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, para que presenten un informe detallado de cuales son los parámetros que se utilizan para actualizar continuamente el mapa de pozos y nacientes.

- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF y el Patronato Nacional de la Infancia nos complace extenderles una cordial invitación para que nos acompañen al Foro Internacional Intercambio de Experiencias Municipales en Inversión local en Niñez y Adolescencia, a realizarse el miércoles 02 de octubre en un hotel del cantón de San José a las 8:30am. Cariari Country Club.
 - 2- Invitación de Congreso RECOMM
- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

- INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°57-2013, celebrada el veinticuatro de setiembre del año dos mil trece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°57-2013, celebrada el veinticuatro de setiembre del año dos mil trece.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende al Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, para que presenten un informe detallado de cuales son los parámetros que se utilizan para actualizar continuamente el mapa de pozos y nacientes.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, informa que es muy importante tener la información clara, para poder explicarla a los vecinos, a los compañeros y a la sociedad civil.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que gracias por la presentación, hace que el panorama se entienda mejor, dado que entre el ente Rector MINAE y SENARA hay un conflicto, hay criterios encontrados sobre un mismo punto, como las coordenadas de los pozos, pregunta si en Belén las nacientes para consumo humano están con los estudios sobre los tubos de flujo. Es una gran responsabilidad informar a los belemitas, porque ha salido información aislada a la comunidad, porque hay serias repercusiones, insiste en modificar la Ley, o realizar consultas al Ministro o al Procurador, para que no quede a criterio de la Municipalidad la aplicación.

El Ing. José Zumbado, precisa que en materia de aguas subterráneas el ente rector es el SENARA, el MINAE no emite resoluciones en vulnerabilidad, el MINAE entra en la zona de protección de nacientes, las funciones están bien delimitadas, desde el 2011 se han hecho consultas de que debemos aplicar, para no tener interpretaciones. Los ciudadanos de este Cantón tienen la posibilidad de demostrar con un estudio el cambio de la zona, la Cervecería realizaron un estudio hidrogeológico lo llevaron al SENARA analizaron el producto a detalle y determino que era vulnerabilidad baja, en vulnerabilidad extrema quedo donde la naciente sale o esta el brote de agua,

tienen una propuesta de la Comisión Técnica Administrativa sobre este caso y están emitiendo recomendaciones. El mapa de vulnerabilidad y los estudios que se utilizaron son de Belén. En el caso de la Cervecería dijo el SENARA que los estudios aprobados pueden ser utilizados por los colindantes y dar el aval previa revisión, hoy en la mañana una señora de la Urbanización Manantiales de Belén, solicito un estudio del Oficentro para que se le aplique a su propiedad.

El Lic. Francisco Ugarte, detalla que esta en contra de lo expuesto por el señor Romero, porque con un estudio no puede disminuir áreas de protección de nacientes, es un tema que se debe abordar con mucho cuidado. Una cosa es el mapa de vulnerabilidad y otra cosa es la matriz, son 2 instrumentos complementarios. El mapa responde a un trabajo profesional técnico, que se realiza a partir de los principios que rige la materia, resultaba difícil para la Municipalidad aprobar todos los componentes del mapa, por eso se contrata como contraparte técnica a SENARA, es valido, porque nadie a presentado lo contrario, por lo tanto rige como tal, en cuanto a responsabilidad la Ley General de Administración, dice que la Administración responde por todo, en el tanto le cauce un daño a alguien, aplicando un mapa, un Reglamento o un documento, el tema es ver el caso concreto, cada caso tiene su particularidad.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, cuenta que Los Sánchez era de alta vulnerabilidad, porque ahora en el caso de la Cervecería pueden construir y ampliar?. El mapa es hecho en Belén o es similar al de Poas?.

El Sindico Suplente Gaspar González, consulta este mapa es exacto y preciso, es de fiar, tiene algún margen de error, quien es el responsable de este mapa, el afectado por algún error de este mapa, esta en derecho o puede apelar por daños y prejuicios?. Esto lo pregunta por que la Cervecería modifico su área, no así sus vecinos cercanos.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que el mapa es, en gran parte, la suma de las obligaciones que da la Ley, basándose de los estudios científicos. Aclara que no es un antojo hacerlo así. Plantea tres preguntas: ¿Qué se debe tener absolutamente claro con respecto al mapa y al tema? ¿Tiene este mapa que mantenerse actualizado y por qué? ¿Cuál es el nombre del mapa y del tema y porqué lleva este título. (¿Este mapa esta escrito en piedra o debe actualizar?) Agrega que entonces no es solo la limitación por agua, sino zonas por deslizamientos, riesgos de inundación, la parte arqueológica, de hecho ya el Museo Nacional realizó una exposición.

El Ing. José Zumbado, manifiesta que el mapa se esta aplicando hoy día, en un momento se utilizo la información únicamente como planificación, pero en el 2002 la Sala nos dice que se debe implementar y aplicarse, así lo notifico el SENARA a esta institución, por consiguiente ya se esta aplicando. Se tienen a disposición profesionales de alto nivel, con mucha experiencia, han aprendido, son capaces de hacer análisis, de casos concretos, con pronunciamientos de la Procuraduría y la Sala, como máximo órgano el Concejo Municipal si tienen dudas, los mismos funcionarios brindarían la información, para que no exista especulación y mala información, ni divergencia de criterios, o disgusto entre los mismos Regidores, Alcaldía y funcionarios, este tema ha provocado ciertos malentendidos que no deberían de darse, se darán audiencias distritales y la

audiencia pública, donde se explicara tan transparente y tan sencillo como hoy. El mapa está elaborado con toda la información disponible, el mapa se actualiza constantemente, para el 2014 la idea es tener un único registro de coordenadas de MINAE, SENARA, Municipalidad, a través de un Convenio, para dar mayor seguridad jurídica a la gente, aunque es un trabajo muy grande, haciendo levantamiento de todos los pozos del Cantón, la idea es divulgar un poco más la información, ya es oportuno, esto se ha ido construyendo poco a poco, se buscara hacer una campaña de divulgación a la comunidad.

El Lic. Francisco Ugarte, siente que con este tema está muy preocupado, podría tener un impacto económico muy alto el Cantón, hay proyectos recibidos hace 2 o 3 décadas y se le estaría aplicando una Resolución del año 2002, esto se debe coordinar con SENARA. El tema es complicado, la propiedad privada es inviolable, de ahí su preocupación, debe haber un acercamiento entre las instituciones para dimensionar las implicaciones del Voto de la Sala que es excesiva, estamos buscando la forma correcta de aplicarlo, sino se vuelve un instrumento lesivo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que este tema de la afectación y vulnerabilidad en el Cantón, lamentablemente algunos ciudadanos lo ven como una afectación desde el punto de vista negativo, pero tenemos una gran cantidad de agua, es una limitación económica, somos un Cantón muy pequeño, con nacientes, ríos, gran cantidad de pozos, pregunta si tenemos el número total de pozos en el Cantón, en propiedades privadas?, existe una propuesta para que puedan cerrar sus pozos y utilizar su propiedad?, el equipo interdisciplinario es muy bueno, se debe informar más a la gente, como parte técnica, porque hay demasiado ruido afuera, sobre el tema, no esperar a las audiencias, sino ir haciendo actividades en los distritos.

El Síndico Suplente Gaspar González, razona que estas zonas de vulnerabilidad hace años no tenían ningún tipo de desarrollo, nadie desarrollaba ni invertía desde los años 70', en este momento la responsabilidad es de la Municipalidad, por cualquier omisión que se cometió en el pasado, cuando reclama sobre esto, parece que no quieren al ambiente, esta legislación busca una Municipalidad sin municipios, la gente tendrá que apegarse a lo que dice la Ley.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que dado que la matriz se debe aplicar con el mapa de vulnerabilidad, como se maneja el tema de remodelaciones en las zonas de extrema vulnerabilidad?. Porque existe un Oficio que ingreso a la Municipalidad, que no fue una consulta formal de este Concejo, le queda la duda si ese documento es vinculante, sería bueno que la Municipalidad realice una consulta oficial, para no crear ambigüedad.

El Ing. José Zumbado, señala que se podría volver a hacer la consulta sobre el tema de remodelaciones en zona de extrema vulnerabilidad, pero quien formule la pregunta no importa, el documento es vinculante y oficial. En el momento que deseen pueden regresar a sesión, para que no exista confusión, todos tengamos claridad, porque no es un tema fácil, ni para los mismos profesionales.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, agradece profundamente todo el trabajo, reconoce que es un trabajo de años. Expresa el deseo de que se haya podido aclarar. Agradece de nuevo la exposición, el trabajo de todos los funcionarios y colaboradores que han aportado intensamente. Agradece de nuevo las aclaraciones, toda la información y paciencia. Añade que todos los comentarios y consultas son útiles para la Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regulador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar todos los comentarios y consultas a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador para que sean tomados en cuenta, incluyendo la construcción de las consultas a los jerarcas MINAE o Procuraduría. **SEGUNDO:** Agradecer la información.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF y el Patronato Nacional de la Infancia nos complace extenderles una cordial invitación para que nos acompañen al Foro Internacional Intercambio de Experiencias Municipales en Inversión local en Niñez y Adolescencia, a realizarse el miércoles 02 de octubre en un hotel del cantón de San José a las 8:30am. Cariari Country Club.

El Foro Intercambio de Experiencias Internacionales en Inversión local en Niñez y Adolescencia tiene como principal objetivo desarrollar un proceso de capacitación, promoción y sensibilización a partir del conocimiento y discusión de la experiencia internacional vivida en España de municipios que han invertido en políticas, programas y obras en favor de la niñez y adolescencia para mejorar el desarrollo y la calidad de vida en sus territorios. El foro propone además un espacio de discusión y exposición de planes y actividades realizadas por los municipios costarricenses inscritos en el primer certamen Cantones Amigos de la infancia para facilitar el conocimiento de buenas prácticas al país y demás gobiernos locales. Durante la actividad se presentaran públicamente las 37 municipalidades que han sido inscritas oficialmente en el Programa Cantones Amigos de la Infancia y que para 2015 serán evaluados para optar por dicho Reconocimiento. El seminario está destinado a autoridades locales, funcionarios y funcionarias municipales participantes del Programa Cantones Amigos de la Infancia y demás personas participantes de organizaciones de la sociedad civil involucradas en el Certamen CAI e involucrados en la formulación de políticas locales y programas dirigidos a promover ambientes protectores de niñez y adolescencia en Costa Rica.

La ponencia inaugural estará a cargo del señor Gregorio Aranda, Director de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España quien expondrá sobre buenas prácticas municipales en política y programas de inversión local en NNA. También nos acompañará el señor Andrés Torquemada, Alcalde de la Municipalidad de Segovia. Agradecemos nos pueda confirmar su participación con la

señora Msc. Grace Taylor Allen, asesora de la Secretaría Técnica de Descentralización al teléfono 2507-1180 o al correo gtaylor@ifam.go.cr o bien para mayor información sobre el evento puede contactarme al teléfono 2507-1012, esperamos poder recibirle.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía la participación del Área Social en esta actividad. **TERCERO:** Insistir ante la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia de Belén, de la importancia de su participación; en especial de las representantes de la Municipalidad de Belén. **CUARTO:** Solicitar a las representantes de la Municipalidad de Belén ante la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia de Belén un informe de las actividades y del planeamiento de esta Junta.

ARTÍCULO 4. Invitación de Congreso RECOMM.

Se conoce el Oficio PE-409-2013 de Karen Porras, Presidenta Ejecutiva, Hilda Villalobos, Presidenta Nacional, RECOMM, Rolando Rodríguez, Alcalde de Cartago, Presidente UNGL. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal -IFAM, la Unión Nacional de Gobiernos Locales -UNGL y la Red Costarricense de Mujeres Municipalitas -RECOMM con el Apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres realizará el próximo 14 y 15 de octubre el "II Congreso de Mujeres Municipalitas: Democratizando el Poder Local" que tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades de las autoridades locales, funcionarios y funcionarias municipales, responsables de las OFIM y el área desarrollo social para promover el avance de los derechos de las mujeres, la igualdad y la equidad de género, y la incorporación del enfoque de género en todas las políticas, programas y actividades de las municipalidades. Durante el evento se realizarán actividades de capacitación sobre las funciones, competencias así como estrategia en la aplicación de los conocimientos durante el rol desempeñado en las diversas instancias municipales por las lideresas municipales; la transversalidad de género en la gestión municipal; posicionamiento y liderazgo femenino en la política pública; ampliar conocimientos en materia de acoso político y mejorar las habilidades de comunicación en el cumplimiento de las responsabilidades como autoridades y representantes de los gobiernos locales. Esperamos, además, contar con la participación de dos expositoras internacionales referentes en materia de enfoque de género que enriquezcan el intercambio de experiencias. Es de gran relevancia para el régimen municipal la ejecución de esta actividad ya que fue en el año 1997 la primera y única ocasión en que se ha podido realizar un evento de esta índole. La actividad está dirigida a Alcaldesas, Vicealcaldesas, Regidoras, sindicas en ejercicio, mujeres líderes de los gobiernos locales, otras autoridades políticas que se encuentren en ejercicio, así como funcionarias y técnicas del régimen municipal.

Le agradecemos confirmar el nombre y apellidos, teléfono, correo, cargo institucional de cada persona que representará a su municipalidad en el Congreso a los correos mfallas@ifam.go.cr ó mchan@ifam.go.cr ; a los teléfonos [2507-1172](tel:2507-1172), [2507-1164](tel:2507-1164) o [2225-3496](tel:2225-3496) a más tardar el 10 de octubre, el cupo es limitado hasta agotar existencias. Se adjunta el programa del evento e información adicional. Esperamos poder contar con su valiosa participación y compartir con las mujeres lideresas municipalitas de Costa Rica las actividades preparadas para fortalecer la igualdad,

equidad y el enfoque de derechos además de celebrar en conjunto el Día Internacional de las Mujeres Rurales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Enviar esta invitación a las mujeres municipalistas actuales o que han ocupado anteriormente el cargo de concejales de distrito, síndicas, regidoras, vicealcaldesas y alcaldesas; especialmente a las que ya están inscritas.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio 4610, NA-OF-0246-2013 de Master Ramón Araya, Jefe, Unidad de Normalización y Asesoría, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Dirección de Gestión del Riesgo, fax 2220-4477. Invitación a Taller de Asesoría Municipal en la Gestión para la Reducción del Riesgo por Desastre el 15 y 16 de octubre del 2013 de 8:00 am a 5:00 pm en el Hotel Wyndhuan Herradura. La actividad esta dirigida a Directores Administrativos, Auditores, Planificadores y encargados de las áreas financiero contable, del nivel político de las Municipalidades y de los Concejos Municipales de Distrito. El objetivo de la actividad es la promoción de la gestión integral del riesgo en las Municipalidades y Consejos de Distrito, para que cumplan con lo establecido en la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias No.8488, en lo atinente a la presupuestación para la gestión de riesgos, para que incluyan medidas de gestión ordinaria que le sean propias y oportunas para evitar situaciones de emergencias y promover una cultura que tienda a reducir los desastres.

Dado que todos los años los entes Municipales deben elaborar y presentar los presupuestos, es oportuno abordar la temática de conformidad con las indicaciones de la Contraloría General de la Republica, a efectos de que el mandato de la Ley No.8488 quede reflejado en los POI respectivos. La Master Mónica Jara esta coordinando la actividad. Favor confirmar su participación con la señorita Maria Isabel Arce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Trasladar a las personas que forman la Comisión Local de Emergencias, a la Comisión de Seguridad, a la Fuerza Pública y a la Policía Municipal. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía que facilite la participación de funcionarios del área financiero-contable entre otros por la naturaleza del Taller.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce el oficio ADM-2586-2013 de MSc. Pablo Vindas, Administrador General, Comité Cantonal de Deportes. Saludos cordiales, con todo respeto me permito manifestar lo siguiente, por acuerdo de Junta Directiva tomado en Sesión Ordinaria N°35-2013 del 14 de setiembre del 2013 y ratificado en Sesión Ordinaria N° 36-2013 del 21 de setiembre del 2013, el mismo dice textualmente: "(...) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad enviar copia de este informe al Concejo Municipal de Belén para su debido conocimiento (...)" (Ref. AA-308-2013).

De conformidad a lo anterior le remito oficio AA-308-2013 del Sub-proceso secretarial con respectivo informe sobre las acciones tomadas según su solicitud del Concejo Municipal Ref. 2635/2013. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención.

AA-308-2013

Le informo acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N 35-2013 del 14 de setiembre del 2013 y ratificado en Sesión Ordinaria N 36-2013 del 21 de setiembre del 2013, el mismo dice textualmente: CAPITULO IV INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ADMINISTRADOR GENERAL, ARTÍCULO 6. Se recibe oficio ADM-2318-2013, con fecha 04 de setiembre del 2013, por parte del Señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDYRB el mismo dice textualmente: Señora(es) Junta Directiva-CCDRB. Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, según acuerdo tomando en Sesión Ordinaria No 18-2013, artículo 6, celebrada el 18 de mayo del 2013, que dice textualmente: "ACUERDO; Se acuerdo por unanimidad instruir a la Administración para que informe al Concejo Municipal sobre las acciones tomadas en relación al oficio UTIEG 18-04-2013 de la Licda. Haydeé Hernández Pérez, Jefa, Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género, Asamblea Legislativa" (Referencia AA-195-2013).

El 30 de agosto 2013, remití al Señor Juan Carlos Córdoba encargado de Recreación el acuerdo de Junta mediante oficio ADM-2281-2013 solicitando información respecto de las acciones tomadas sobre este tema. El miércoles 4 de setiembre 2013, el Señor Juan Carlos Córdoba respondió a mi solicitud lo siguiente: "Buenos Días en respuesta al oficio ADM-2281-2013 en donde hace referencia al acuerdo tomado en junta en el oficio AA-177-2013, con respecto al tema de la celebración del Día de la Mujer, Salud y Deporte le informo las acciones que se realizaron: 1) A partir del 2014 integrara esta celebración al calendario anual de actividades. 2) Al estar esta celebración a un día de la actividad del Día del Desafío, se coordino con la OFIM, para que invitara a los grupos de mujeres para que participaran de la carrera del día del desafío en honor a esta celebración. 3) Se coordino por parte del área de recreación el poder llevar un grupo de mujeres adultas mayores, del proceso de actividad física y del proceso de recreación accesible a que participan de la actividad que realizó la asamblea legislativa en conmemoración de este día el viernes 24 de mayo en la ciudad deportiva de Hatillo 2.4) Se participó el Día 28 de mayo en el Foro de la Mujer Salud y Deporte con una pequeña representación de mujeres. 5) Se solicito al grupo de organización de este evento que para el 2014 consideren a Belén como sede de esta celebración. De conformidad con lo anterior informo las acciones tomadas y solicito tomar un acuerdo para que el Sub-Proceso Secretarial proceda a notificar las acciones para conocimiento del Concejo Municipal según su solicitud Ref. 2635/2013.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad enviar copia de este informe al Concejo Municipal de Belén para su debido conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer y felicitar al encargado de Recreación Juan Carlos Córdoba por su entrega y espíritu altruista; extensivamente a todas y todos directivos y funcionarios del CCDRB por colaborar significativamente en la Recreación y Salud Pública de los

pobladores de Belén, así como a la OFIM. **SEGUNDO:** Apoyar y fortalecer los procesos de recreación y participación en los programas del CCDRB.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 7. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 03 de octubre, a las 6:00 pm con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a la Asociación (ADEPROVIDAR) para que presenten un Informe de las actividades realizadas al día de hoy.
- 7:00 pm. Convocar a todos y todas las Concejales del Distrito de San Antonio para poder escuchar a los dignos y dignas representantes del distrito sobre sus apreciaciones de su participación en este Gobierno Local.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Realizar una Sesión Extraordinaria el jueves 03 de octubre, a las 6:00 pm. **SEGUNDO:** Convocar a todos y todas las Concejales del Distrito de San Antonio para poder escuchar a los dignos y dignas representantes del distrito sobre sus apreciaciones de su participación en este Gobierno Local. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que se asegure que todas y todos los Concejales del Distrito de San Antonio reciban esta convocatoria.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 8. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, expresa que sobre el Puente de Cheo se tomo la decisión de construirlo la Municipalidad, ya se cuenta con los planos, con el BID se realizara un proyecto de alcantarillado, estaríamos cambiando el proyecto, que vendrá al Concejo para su aprobación y para enviarlo nuevamente al BID.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, pregunta si ya existen planos del puente, porque formaba parte del proyecto del BID.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que si el proceso ha sido tan engorroso, porque ahora nos salimos del proyecto BID, si necesitan una autorización del Concejo para hacerlo?.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, determina que:

- Había preguntado la posibilidad que en Calle La Labor se pintaron los muertos de la carretera, los vecinos están muy molestos, también la capa asfáltica se esta desmoronando, en la entrada de su vivienda, quiere que se haga algún tipo de relleno.
- Le preocupa la nueva construcción al lado del Hotel Marrito, que tiro la acera totalmente afuera, accedemos a los permisos de construcción, pero la calle esta quedando muy angosta y hay un giro hacia DIPO, la parte vial ha sido un punto critico en este Cantón, hoy paso y la acera continua, se salieron demasiado a la vía publica, un carro no puede orillarse, es ilógico esa construcción, que la Unidad de Obras emita un criterio.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, pronuncia que:

- En la Modificación Interna se incluyeron recursos para pintar las carreteras.
- La Unidad Técnica realizara inspección para verificar el tema de la acera que se construye por el Hotel Marriott.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que la buena circulación vial es un beneficio para todos, se puede insistir para que reubiquen la acera y haya mas espacio en la vía pública.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que se podría tomar un acuerdo, porque hay un acuerdo de la Comisión del Plan Regulador que esa calle se va a ampliar.

ARTÍCULO 10. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que:

- Según entiende en el Presupuesto Extraordinario N°2 se incluyeron recursos para realizar la acera en la plaza de fútbol, consulta si existe un anteproyecto en el cual podamos conocer los miembros del Consejo la obra que se va a realizar. La idea es conocer entre otras cosas las dimensiones de la acera, el tamaño que se reduce la cancha de fútbol, si requiere mallas, de que estilo es la acera si liza o de adoquín, que otros componentes se instalarán. Es un tema que debe coordinarse especialmente con la gente que utiliza la cancha de fútbol, hay que hacer reuniones con ellos, mostrarles el proyecto y si el del caso negociar antes que se formen comentarios o quejas al respecto. Recordemos que ya hubo un intento de realizar este proyecto y por diferentes razones no fue posible desarrollarlo. Es muy necesario el proyecto pero hay que negociarlo.
- Pregunta cómo va el proyecto de construcción de la segunda etapa de la Biblioteca, si ya se adjudicó el concurso, que dificultades han tenido?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cita que:

- Con lo de la plaza, estará convocando a Sesión Extraordinaria para presentar el tema de la plaza, no se acorta el área de la cancha.

- De la Biblioteca traerá la información, de hecho ya presentaron las ofertas.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, menciona que 4 empresas ofertaron para la construcción de la Biblioteca, el lunes se estará brindando la recomendación.

ARTÍCULO 11. La Regidora Suplente María Antonia Castro, pide:

- Si se puede conseguir por escrito la disposición legal, porque en los permisos de construcción iba la acera incluida y ha visto construcciones nuevas como en Calle Las Chilas que no hicieron acera.
- Cuando se sacara el cartel para el Concurso del Auditor.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, aclara que el proceso del Concurso del Auditor ya inicio, hay un año para culminarlo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, sugiere que seria importante conocer en que etapa estamos para el nombramiento del Auditor, que le corresponde al Concejo?, porque el Concurso es función de la Unidad de Recursos Humanos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar las consultas a la Alcaldía para que sean tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 12. Se conoce el oficio AM-MC-226-2013 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 5227-2013. Remitimos el memorando UT-151-2013/DO-223-2013, de Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria y José Zumbado del Área Técnica Operativa; por medio del cual se refieren al tema del cambio de uso de suelo solicitado por el Señor Julio González González, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N° 55-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

UT-151-2013/DO-223-2013

En atención al Memorando AM-MA-243-2013 donde se remite el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 52-2013 celebrada el tres de setiembre de dos mil trece, que indica: Se acuerda por Unanimidad: PRIMERO: Aprobar el cambio de uso del suelo solicitado por el señor Julio González González, de las fincas 093627, 197117 y 124081000 que en el Plan Regulador se localiza en una Zona Residencial de Baja Densidad para que la ubicación sea de Zona Mixta Comercial – Residencial. SEGUNDO: Aclarar a la Administración que queda obligada a revisar que este acuerdo se ajuste al bloque de legalidad.

Le informamos que la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, con anterioridad mediante oficio ODU-030-2013, de fecha 17 de mayo de 2013, da respuesta al trámite 1741 presentado por el Señor Julio González González, y en lo que interesa indica:

Ubicación de las propiedades según el Plano de Zonificación del Distrito la Asunción del Plan Regulador de Belén: Las fincas N° 093627, 197117 y 124081, se localizan en una Zona Residencial de Baja Densidad y se ubican al costado oeste de la Calle Don Chico, siendo esta calle el límite entre la Zona Industrial y las Zonas Residencial de Baja Densidad y la Zona Mixta Comercial Residencial. Al lado este el desarrollo es industrial y al lado oeste se ha consolidado un desarrollo de actividades intermedias como: Oficinas comerciales, importadoras y distribuidora de diferentes productos y transporte de carga, centro de reunión y culto, centro de eventos sociales y restaurante, elaboración de muebles y estantes con perfiles metálicos.

Cambio de Uso del Suelo o cambio en la Zonificación del Plan Regulador de Belén: Para que una zona residencial de baja densidad pueda pasar a ser una zona mixta comercial residencial, se requiere cumplir con el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, el cual dice: Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:

1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y la divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer el proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles

2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;

3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y

4) Publicar en " La Gaceta " el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos.

Por Tanto: PRIMERO : Las fincas N° 093627, 197117 y 124081, se localizan en una Zona Residencial de Baja Densidad y para que se pueda cambiar a un uso de zona mixta comercial residencial, se requiere cumplir con el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, el cual dice: Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:

1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y la divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer el proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles

2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;

3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y

4) Publicar en " La Gaceta " el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos.

SEGUNDO: Los usos condicionales únicamente se permiten en la Zona Industrial, situación que no aplica para el presente caso.

TERCERO : Que en el proceso de Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén , el sector donde se localizan las fincas N° 093627, 197117 y 124081 se propone para cambiar a zona mixta comercial residencial, cumpliéndose así con el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 52-2013 ,artículo 27 , sin embargo por tratarse de un cambio a la zonificación del actual Plan Regulador , es importante aclarar que se debe cumplir con los requerimientos del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana , y que a la fecha el trámite de la Actualización del Plan Regulador esta en la fase de aprobación de la Viabilidad Ambiental por parte de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

Con base en lo anterior, el cambio de uso del suelo de interés se materializa y tiene carácter oficial y legal una vez se cumpla con la Audiencia Publica, la autorización de la Dirección de Urbanismo del INVU, Acuerdo del Concejo por mayoría absoluta de votos y la Publicación en el diario oficial la Gaceta, una vez obtenida de previo la Viabilidad Ambiental.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, pregunta cuando hay un cambio de uso de suelo de residencial a mixta comercial, se debe realizar una audiencia?, porque aquí se han aprobado cambios de uso de suelo de otras zonas y no se ha utilizado este procedimiento. Cómo funciona esto?.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, comunica que no le ha correspondido analizar el caso en concreto, pero los cambios de uso de suelo son en zona industrial, este caso es Residencial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar los acuerdos anterior donde se autoriza el cambio de uso de suelo. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 13. Se conoce el oficio DJ-333-2013 de Ennio Rodríguez, Director Jurídico dirigido al Regidor Municipal Desiderio Solano con copia al Concejo Municipal.

Con instrucciones del señor Alcalde Municipal, giradas mediante Memorando AM-M-615-2013, del pasado 23 de setiembre, damos respuesta a su gestión presentada bajo el trámite N° 4291 de la Unidad de Servicio Al Cliente, en esa misma fecha, por cuyo intermedio solicita se le informe por escrito: “¿cuales fueron los motivos por los que la unidad especializada de tránsito del OIJ a inicios de agosto detuvo al señor Luis Alberto Rojas Córdoba funcionario de la Policía Municipal?, ¿qué se me informe sobre el supuesto ingreso de policías a este cuerpo de seguridad con el título de bachiller falso y que medidas tomo recursos humanos para evitar esta anomalía?”. Alude en su nota que realiza esas preguntas por tantas irregularidades en el manejo de la Policía Municipal. Sobre este particular, con todo gusto le informamos con respecto a la primera interrogante, se tiene información, que la Fiscalía Auxiliar de San Joaquín, se tramita una investigación penal por la aparente comisión del delito de Usurpación de Autoridad, que se tramita bajo el expediente 13-009925-0042-PE., en ese contexto se realizó la mencionada detención, este asunto aún no ha finalizado.

En relación con la segunda interrogante, se tiene información que en la Sección de Fraudes del Organismo de Investigación Judicial, se investiga, la posible comisión de delitos de uso de documento falso, cuyo resultado no tenemos noticia aún. Por la etapa de investigación que realiza el Estado, en el segundo caso, resulta prematuro considerar acciones de parte del Proceso de Recursos Humanos, cuando no se ha acreditado jurídicamente la existencia, de lo que usted denomina anomalía. Nuevamente no comparte esta Dirección Jurídica, las afirmaciones que usted realiza, como las referidas al presente caso, cuando expresa: “...*Por tantas irregularidades recurrentes en el manejo de la Policía Municipal*”. En todo caso se trata de juicios de valor, que poco ayudan al desempeño oportuno eficiente de la gestión local de los servicios públicos, como la policía municipal, donde hasta donde tenemos entendido usted coordina una comisión municipal.

Pues como se desprende de la información existente, no se ha acreditado formalmente, por algún Juez de la República, las irregularidades aludidas por usted. Cordialmente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 14. Se conoce el oficio CSPR-A-050-2013 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-019-2013 del 25 de setiembre del 2013, en su Artículo IV, notifica acuerdo que expresa: ARTICULO IV: Informe del IFAM, conversatorio sobre la situación de los Planes Reguladores de la GAM. La señora Ligia Delgado, indica que éste documento es un informe de un conversatorio que se llevó a cabo en la Sala de Sesiones del IFAM, conjuntamente con el

Viceministerio de Descentralización el pasado 23 y 24 de agosto, el mismo fue con la participación de las Municipalidades de la GAM y de los entes rectores en distintos temas como fueron, INVU, SENARA y SETENA.

CONVERSATORIO SOBRE SITUACION DE LOS PLANES REGULADORES DE LA GAM
JUEVES 23 y VIERNES 24 DE AGOSTO
SALA DE SESIONES

OBJETIVOS

- Determinar la situación actual de los planes reguladores de las municipalidades de la GAM.
- Determinar los puntos críticos que han impedido la aprobación de los planes reguladores de la GAM
- Realizar propuestas para definir con claridad que proceso debe realizar cada municipalidad para la presentación de un plan regulador al INVU, a la SETENA y al SENARA.
- Sentar a conversar a las municipalidades SENARA, SETENA, INVU, para sensibilizarlos sobre la importancia de unir esfuerzos hacia la aprobación de los Planes Reguladores de las Municipalidades de la GAM.

Población participante: Funcionarios de la Dirección de Urbanismo del INVU, Funcionario del SETENA, del SENARA, del IFAM y de las Municipalidades.

Metodología: Conversatorios, utilizando como base la presentación de cada Municipalidad sobre la situación del plan Regulador de cada municipalidad participante. Se utilizó también como insumo la información presentada por el INVU sobre la situación actual de los planes reguladores de la GAM a hoy; presentada en el Consejo de Ambiente.

Presentaciones de las Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE POÁS: Desde el 2004, La Municipalidad de Poas inicio el proceso de aprobación de su Plan regulador, y a la fecha no cuenta con este; se han presentado problemas sobre el otorgamiento de permisos de construcción que llevaron (casi) a la quiebra a la Municipalidad en el año 2005. En el 2010 se presentan los IFAS a SETENA, y estos no se aprobaron, se realizan los ajustes y se vuelve a presentar en noviembre de ese mismo año y nos vuelven a realizar observaciones porque no viene de acuerdo a lo estipulado por la SETENA. A la fecha no han logrado completar el proceso con la SETENA. Tiene pendiente además, que ahora el SENARA debe revisar la matriz hidrogeológica correspondiente a este cantón. El inconveniente principal que se ha presentado en la Municipalidad de Poas en este momento es la lentitud con la que la SETENA atiende la aprobación de los IFAS.

Criterio de la SETENA respecto a la Municipalidad de Poás: Efectivamente hace 10 meses se recibió en SETENA; con deficiencias administrativas, faltaban firmas de los técnicos que realizaron este proyecto, se les dio el tiempo para que las obtuvieran, y luego se les fue a dar una charla sobre los contenidos de los estudios de los IFAS, dado que la Municipalidad de Poas presento un mapa de vulnerabilidad hidrogeológica muy diferente al de SENARA y al de SENAC, lo cual afecta seriamente

la aprobación de los IFAS, porque SENARA y SANAC indican alta vulnerabilidad y el mapa que presento la Municipalidad indica vulnerabilidad moderada; esto no puede aceptarse.

Criterio del INVU respecto a la Municipalidad de Poás: El INVU reitera que no se puede convocarse a audiencia pública para el plan regulador, si el mismo no cuenta con la aprobación de SENARA y SETENA.

MUNICIPALIDAD DE ALVARADO. La Municipalidad de Alvarado en diciembre del 2012 entrego al INVU la propuesta de Plan Regulador; lo devolvieron con correcciones las cuales están en proceso de inclusión. Les están cooperando en las correcciones, los técnicos de la Federación de Municipalidades de Cartago. Ya cuentan con la viabilidad ambiental aprobada por SETENA. No saben si deben incluir la matriz de vulnerabilidad hidrogeológica, porque eso incluiría más modificaciones.

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. En estos momentos la Municipalidad de Alajuela está en la elaboración de su segundo Plan regulador, con PRODUS que inicio en el 2008, ya presento los estudios hidrogeológicos en marzo del 2013 a SENARA, pero no ha recibido respuesta aun, les indicaron en SENARA que no saben cuándo van a empezar a revisarlos.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS. Existe la intención de firmar un convenio con La Escuela de Geografía de la Universidad Nacional, para que ellos tomen los insumos de PRUGAM, para que se elabore el Plan, o bien ampliar los IFAS para todos los otros tres distritos faltantes del Cantón de Atenas. Tienen problemas económicos y técnicos para la elaboración del Plan Regulador. El INVU les recomienda que puedan tramitar el Plan regulador de los cinco distritos que fue realizado por PRUGAM. Así podrían contar con un Plan regulador parcial.

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO. Tienen 6 años de estar realizando el Plan Regulador, Tiene el 50% del área en protección, ya tienen los IFAS aprobados por SETENA. Ahora no tienen la matriz hidrogeológica, Esta Municipalidad debe utilizar la información obtenida de PRUGAM y no partir de cero.

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. Firmaron un convenio con el INVU. Ya han hecho tres intentos de elaborar el plan regulador, la primera vez con recursos del IFAM, luego con PRUGAM, llego hasta la audiencia pública, por la participación de grupos ambientalistas se suspendió Se envió a SETENA y por error se envió sin el acuerdo del Concejo y se archivo. Se tomo un acuerdo por la Municipalidad para solicitar que se hiciera una excepción y no se archivara, pero SETENA respondió que no se puede. Lo que significa 6 o 7 meses más para hacerlo de nuevo. Se está en la elaboración del estudio hidrológico.

MUNICIPALIDAD DE BARVA. Tienen 8 años de estar en la elaboración del Plan Regulador, hicieron la audiencia pública, y recibieron 188 oposiciones de una regidora, que ahora es diputada, las respuestas llevaron cerca de 2 años. Enviaron los IFAS a SETENA y se hicieron reuniones, pero no se ha logrado superar algunos requerimientos, SETENA pedía datos, y ellos se lo daban,

no obstante, devolvieron el estudio con observaciones, incluso un día antes de salir de vacaciones. Por lo cual se archiva el expediente. Hicieron un convenio con SENARA para hacer el estudio hidrogeológico, y ya tienen una segunda revisión. Para los IFAS, esperan obtener recursos de pre inversión de MIDEPLAN. Lo que está pasando es que todo este proceso mientras se aprueba los IFAS y el estudio hidrogeológico hay que hacer otra zonificación, lo cual conllevará a más recursos que la Municipalidad no tiene.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Cuenta con un Plan regulador del 1997, En 2008 se contrata una empresa para la elaboración de los IFAS, concluido el mismo, se remitió el estudio a la SETENA, sin embargo al salir el Voto de la Sala Cuarta obligando la inclusión del estudio hidrogeológico en los planes reguladores, se frenó el proceso, ya han pasado 48 semanas y no se ha recibido una nota donde se indiquen los pasos a seguir, se envió un acuerdo del Concejo para que SETENA nos atendiera para que nos indique que se va hacer o corregir, pero no se ha recibido nada a hoy. En el 2007 se suspendió el otorgamiento de los permisos de construcción para condominios y residenciales hasta que se contara con un plan regulador, esto mediante un transitorio. La sala se manifestó que este transitorio no tenía fecha de vencimiento, por lo cual se obligó a la Municipalidad ponerle una fecha de vencimiento, se hizo un cronograma de plazos y se estableció el 31 de diciembre esperando salir antes con el nuevo Plan regulador en este tiempo, pero ahora ya no se saldrá por los atrasos indicados.

Se comenta en general que las municipalidades cumplen con los tiempos pero las instituciones involucradas no cumplen, y nos dejan en un estado de indefensión total. Está en un himpase porque quedó también en que debe ajustarse a la matriz de SENARA. La queja más comentada es que SETENA impone plazos, pero cuando es ella la que tiene que aprobarlos, no los respeta, también envía al archivo los trabajos realizados, sin que proponga soluciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO. Ya cuentan con los IFAS aprobados, se envió al INVU y se recibieron las observaciones del INVU, se está en la etapa de obtención de los recursos para la contratación de esas correcciones. Se contrató la elaboración de los mapas hidrogeológicos con la condición de que cuando fueran avalados por SENARA se cancelarían y así fue, estos mapa ya fueron revisados por SENARA.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO. En el 2005 se publicó el plan regulador, en 2006 comenzaron las correcciones, en el 2007 se realizó una audiencia pública, un contribuyente les pone un recurso porque no contaba con los IFAS y SETENA les otorgó 3 años para presentar los IFAS, en ese mismo tiempo comenzó el Proyecto PRUGAM, entonces se fijaron como meta tener esos IFAS con el PRUGAM, pero esto tampoco funciona. Se hizo una contratación para corregir los IFAS obtenidos con PRUGAM, entonces ya fueron aprobados y pronto presentaran los estudios hidrogeológicos a SENARA. San Isidro Tiene Plan Regulador, lo está actualizando.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. El Plan Regulador es de 1995 y ha tenido cinco modificaciones, El principal problema de la Municipalidad de San José, en estas actualizaciones ha sido la matriz de los IFAS y el estudio de Fragilidad Ambiental. La metodología no es clara, sobre cómo debe

incluirse en el Plan Regulador. Al cambiar la Ley y los Reglamentos, sobre el ordenamiento territorial al incluir en el proceso a la SETENA y el SENARA ahora, se ha vuelto más complejo la elaboración de los Planes Reguladores. El Plan regulador incluía la variable ambiental sin embargo se le pedía un reglamento nuevo, eso fue un proceso de convencimiento al SETENA, que les llevo muchos meses, porque se debió acudir a otras instancias. Otro inconveniente ha sido la variable política, con el Concejo Municipal, donde se anteponen intereses particulares. Se dieron cerca de 150 observaciones en la audiencia pública, las cuales debieron de contestarse y se requirió mucho tiempo para ello, más seis (6) recursos de amparo, los cuales gana la Municipalidad.

Este Plan Regulador está por salir, ya tienen aprobados los IFAS, solo falta la aprobación del INVU.

MUNICIPALIDAD DE ASERRI. El principal problema que tiene esta Municipalidad es la falta de personal técnico que se encargue del Plan Regulador, lo cual dificultó el recibir la información del Proyecto PRUGAM, porque no se contó en ese momento con la capacidad y expertos para hacerlo. Este proyecto solo abarcaba el 25 % del territorio del cantón de Aserrí, respecto a los IFAS están archivados en SETENA. La Municipalidad está gestionando recursos de pre inversión de MIDEPLAN para el Plan Regulador. MIDEPLAN no tiene claro los machotes para optar por los recursos de Pre inversión, eso ha atrasado los procesos de contratación. Ahora si se proyecta construir todo el cantón, actualizar los distritos que ya se tienen y abarcar todos los distritos. Uno de los inconvenientes de Aserrí es la parte política, que no manifiesta interés en el tema.

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA. Están en una actualización del Plan Regulador; que se aprobó en el año 2007. Los IFAS están realizados, en este momento están en el Concejo para su aprobación, y enviarlo a SETENA; se contrato un consultor para la elaboración de los IFAS, con la salvedad que cuando sea aprobado por SETENA se le pagara el monto contratado. Ya cuentan con los mapas de vulnerabilidad acuífera aprobados por SENARA. Los funcionarios de SENARA acompañaron en el proceso del estudio. Han trabajado en forma separada del INVU (por eso la información entregada por el INVU no coincide con la realidad de la Municipalidad). Respecto al Plan Regulador existe una Comisión del Concejo Municipal que tiene la potestad de modificar el Plan Regulador. Al respecto se indica por parte de los funcionarios del INVU que esta circunstancia se puede modificar.

MUNICIPALIDAD DE MORAVIA. El Plan regulador de Moravia es del año 2000, se está actualizando, ya se cuenta con los IFAS aprobados. En estos momentos se está en un 60% de avance en la actualización del Plan Regulador. Están con la duda de que si tienen que presentar los estudios hidrogeológicos o no, dado que no está claro.

MUNICIPALIDAD DE TIBAS. No tienen plan Regulador, partieron del Proyecto PRUGAM, se realizo la audiencia pública, se acataron las observaciones y se adapto al cantón y nuevamente se realizo otra audiencia pública, se envió al INVU, se recibieron observaciones del INVU y se corrigieron y pronto se enviara nuevamente al INVU. Ya se cuenta con los IFAS aprobados. Se está en la fase final para enviar el Plan al INVU, ha estado trabajando de cerca con el INVU.

Conclusiones

- La queja más comentada es que SETENA impone plazos a las Municipalidades, pero SETENA, no tiene plazo para realizar su trabajo, también envía al archivo los expedientes, sin que proponga soluciones.
- SETENA ofrece tres audiencias técnicas para cada municipalidad, que puede ser para mejorar el producto que van a presentar; para apoyarlos y ayudarlos con las dudas, consultas. Se recomienda que las utilicen antes de entregar los Estudios para garantizarse que vienen bien y evitar que estos se archiven por errores que pudieron ser subsanados en el proceso. También pueden solicitar que un funcionario de SETENA se reúna con el Consultor y la municipalidad para apoyarlos, esto evitaría gastos en tiempo y en dinero.
- Cuando la Municipalidad se atrasa en los tiempos establecidos, archivan los expedientes, y las instituciones se pueden atrasar todo el tiempo que quieran y no pasa nada.
- SETENA realizara un reporte donde establezca con claridad cuales IFAS están archivados y porque.
- El proceso de aprobación de planes reguladores lejos de facilitarse se ha estado complicando con la inclusión de más procesos. Como es el voto de la sala IV del febrero de 2010, donde establece la inclusión de la variable de vulnerabilidad hidrogeológica y la ambigüedad de este.
- SENARA no cuenta con los profesionales para la revisión de las matrices hidrogeológicas.
- No en todo el país se puede hacer mapas hidrogeológicos, porque no existe información.
- Los consultores contratados por las Municipalidades deben capacitar a los funcionarios municipales sobre los procesos de elaboración, a efectos de ajustes e interpretaciones y aplicaciones.
- En algunas ocasiones los consultores contratados por las Municipalidades, entregan los IFAS, mal hechos y la Municipalidad ya les ha pagado.
- Mientras no se modifique como corresponda la matriz actual para la presentación de la vulnerabilidad hidrogeológica al SENARA, se debe aplicar tal cual; y así lo evaluara SETENA. No se puede presentar diferente porque un consultor o a una municipalidad así lo indique.

Recomendaciones

- Pedir una, adición o aclaración al voto de la sala, sobre el proceder para la presentación del mapa de vulnerabilidad hidrogeológica:
 - para los planes reguladores que ya existen,
 - Para los que están en proceso,
 - Para los que ya tienen los IFAS aprobados,
 - Para los Planes Reguladores nuevos.
- Se debe revisar la Matriz del SENARA, porque la matriz no permite hacer casi nada.
- Sacar un manual con los requisitos para la presentación de los planes reguladores por parte del INVU, donde se establezca con claridad los contenidos de cada proceso.
- Diferenciar los errores al presentar los planes Reguladores; si estos son de forma o de fondo, y no suspender la aprobación de parte del INVU y de SETENA si son errores de Forma.
- Establecer tiempos para la revisión de los estudios de Planes Reguladores por parte del INVU, SETENA y SENARA.

•El SENARA debe presentar y oficializar una matriz para la presentación del mapa hidrogeológico que se ajustado para cada cantón.

Cantón Urbano

Cantón Rural

Cantón con zona marítima

•Antes de que la Municipalidad reciba y cancele a los consultores los estudios de Planes Reguladores, este estudio deberá ser revisado por SETENA e INVU y SENARA para garantizarse que este formulado de acuerdo con la normativa vigente.

•Dotar de presupuesto a SENARA para la contratación de personal o por medio de la Contratación Administrativa, contratar empresas para la revisión o construcción de las matrices hidrogeológicas.

•Que las Instituciones involucrados en los procesos de aprobación de los Planes reguladores, le entreguen al IFAM los requisitos de cada estudio, para que el IFAM se los haga llegar a cada municipalidad.

•Que las Municipalidades utilicen los estudios realizados con el Proyecto PRUGAM como insumo para la elaboración de los nuevos planes reguladores.

•Establecer una metodología clara y homogénea para la elaboración de Planes Reguladores para que las municipalidades puedan cumplir, y sobre todo puedan contratar.

•Debe realizarse un pronunciamiento legal donde se indique que pasa con los planes reguladores que ya están aprobados; con respecto a la aplicación de la variable hidrogeológica.

•Que el IFAM le solicite a SETENA la lista de IFAS archivados con su respectiva justificación.

•Realizar un listado de requisitos en forma conjunta; SETENA, SENARA y el INVU, para la presentación de Planes Reguladores que sea aprobado mediante decreto ejecutivo, que establezca claramente los procesos y procedimientos para la aprobación de los planes Reguladores.

•Realizar una sola matriz que integre la parte ambiental con la parte hidrogeológica

•Capacitar a las municipalidades para que formulen los términos de referencia para la contratación de Planes Reguladores.

Se acuerda por unanimidad: Remitir al Concejo Municipal el informe sobre el conversatorio realizado en el IFAM con SETENA, SENARA y el INVU para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Dejar en estudio del Concejo. **TERCERO:** Enviar copia a los tres Concejos de Distrito para que se conozca e informe a los Concejales de Distrito.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio MB-64-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante Acuerdo tomado en el Artículo 43 de la Sesión Ordinaria N° 38-2013 celebrada el día 25 de junio de 2013 y ratificada el 2 de julio de 2013, procedo por medio de la presente a emitir criterio legal con el fin de realizar formal consulta a la

Procuraduría General de la República sobre el trámite de publicación de los Reglamentos que deben ser sometidos a consulta pública en el Diario Oficial La Gaceta; para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita este Concejo Municipal, criterio legal con respecto al trámite de publicación de reglamentos externos en el Diario Oficial La Gaceta, siendo que la consulta se presenta particularmente con relación a la Sentencia N° 16-2013-VII dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, de la cual se desprende que en criterio de dicho Tribunal los reglamentos que se aprueben en forma definitiva, no se pueden publicar en forma resumida haciendo referencia a la primera publicación de consulta, por cuanto el procedimiento correcto implica que se publiquen tal y como se aprobó el Proyecto de Reglamento. En primer término se parte para esta consulta de la potestad reglamentaria que poseen las Municipalidades, en razón de la autonomía política que ostentan éstas, por lo cual no existe en este punto duda de que estos entes de derecho público pueden dictar sus propios reglamentos internos de organización de la corporación, así como los dirigidos a la prestación de los servicios públicos municipales los munícipes.

De conformidad con lo anterior, el artículo 43 del Código Municipal, indica que toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta, independientemente de si el reglamento está destinado a la organización de la Corporación Municipal o hacia los administrados en general:

“Artículo 43.-

Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella. (El subrayado es nuestro.)

De acuerdo con lo anterior, queda clara la obligación que tienen las Municipalidades, de publicar toda disposición reglamentaria en el diario oficial La Gaceta, independientemente de si son reglamentos internos o externos, en el tanto se trata de actos generales conforme a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, que al efecto dispone:

“Artículo 120.-

1. Para los efectos de clasificación y valor, los actos de la Administración se clasifican en externos e internos, según que vayan destinados o no al administrado; y en concretos y generales, según que vayan destinados o no a un sujeto identificado.

2. El acto concreto estará sometido en todo caso al general y el interno al externo, con la salvedad contemplada en los artículos 126 y 127.”

Los Reglamentos internos son los de organización y funcionamiento dentro de la propia Municipalidad; son los que tienen como finalidad, por ejemplo, regular el orden y participación en las sesiones del Concejo, funcionamiento de Comisiones, el Reglamento autónomo de Servicio, Reglamento de control, uso y mantenimiento de vehículos municipales, etc. Por el contrario, los Reglamentos externos son los que se refieren a la relación administrativa entre la Corporación y los administrados, como lo es por ejemplo el Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones que cada Municipalidad emite en el ejercicio de su potestad reglamentaria. De acuerdo con lo indicado en la Sentencia N°16-2013-VII, efectivamente lo que se pretende garantizar mediante el cumplimiento de esta obligación, es la efectiva comunicación de los actos que puedan afectar de alguna u otra forma a los administrados; de conformidad con los artículos 6.3 y 121 incisos 1 y 2 de la Ley General de la Administración Pública. Según la teoría del acto administrativo y de conformidad con la misma Ley General de la Administración Pública, estos sólo son eficaces si son debidamente comunicados a los administrados. En el caso concreto, un reglamento es un acto de alcance general y la efectiva comunicación a los administrados, se da por medio de la publicación de éste en el diario oficial La Gaceta, conforme a lo dispuesto por el artículo 240 de la misma Ley General de la Administración Pública, que al efecto indica:

“Artículo 240.-

1. Se comunicarán por publicación los actos generales y por notificación los concretos.

2. Cuando un acto general afecte particularmente a persona cuyo lugar para notificaciones esté señalado en el expediente o sea conocido por la Administración, el acto deberá serle también notificado.”

Dado que los denominado “reglamentos internos” solo se publican una vez, en el tanto no deben ser sometidos a consulta pública no vinculante; la duda en concreto se plantea con relación a los denominados reglamentos externos que se refieren a las relaciones entre la Municipalidad y los administrados, de acuerdo con este artículo 43 del Código Municipal, en razón de lo cual estos últimos si deben someterse al trámite de consulta previa por un plazo mínimo de 10 días hábiles. Transcurrido este plazo, surge la duda de si los reglamentos deberán publicarse nuevamente de modo íntegro, o al menos las disposiciones modificadas; en el caso de que se le hubiesen hecho modificaciones. En este sentido, la segunda publicación del Reglamento se realiza una vez transcurrido el período de consulta pública, y adoptado el acuerdo definitivo de aprobación del texto final; y esta tiene un efecto jurídico de trascendental importancia ya que ésta fija la fecha a partir de la cual el Reglamento total eficacia frente a terceros.

Siendo así, surge la siguiente interrogante: Habiéndose publicado un Reglamento que conforme al artículo 43 del Código Municipal es sometido a Consulta Pública sin que haya sufrido modificaciones, ¿Es completamente necesario publicar el Reglamento una segunda vez de modo íntegro, considerando los costos que una segunda publicación implicaría?

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Siendo que el tema tiene efectos sobre la eficacia de las disposiciones reglamentarias, considera esta asesoría legal que resulta pertinente elevar formal consulta a la Procuraduría General de la República a efecto de que se sirvan evacuar consulta expuesta.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Remitir formal consulta a la Procuraduría General de la República a efecto de que se sirvan evacuar la siguiente consulta: Si para adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias municipales, que conforme a lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal deban ser sometidas a consulta pública no vinculante, es posible publicar por primera vez para consulta pública el texto íntegro del Reglamento propuesto; y una vez aprobado sin sufrir modificaciones respecto de la primera publicación, sería posible publicar solo la referencia del número de La Gaceta fecha en que se publicó el texto consultado, sin necesidad de publicarlo por segunda ocasión de modo íntegro.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 16. Se conoce el oficio FMH-UTAM-076-2013 de Geog. Hazel González Soto, Coordinadora de la UTAM. Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, en la sesión del mes de Julio del presente año, el Comité Técnico Ambiental de la Región de Heredia (CTARH) atendió a los compañeros del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), con el fin de conocer una propuesta de Centros Colaboradores para los Municipios y además, se acordó la planificación de un Taller enfocado a las microempresas heredianas (PYMES) con el soporte de las unidades o departamentos ambientales de cada municipalidad, para realizar una METODOLOGIA en conjunto, que permitiría la elaboración de un plan de manejo de residuos para las PYMES de nuestra provincia, siendo un modelo a replicar a nivel nacional e instrumento que puede ser adoptado como requisito por el Departamento de Patentes generando comercios amigables con el ambiente.

Sin duda, esta metodología, articularía los Planes de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) y los Planes de Manejo de Residuos Sólidos (PMGIRS), siendo herramientas que coadyuven a la educación, consciencia y cultura ambiental herediana, por ello, la fecha del primer taller se había

programado para el día 18 de setiembre, pero por falta de ese apoyo de las unidades ambientales de cada Municipalidad para convocar al listado de PYMES identificadas y que hasta algunos ni siquiera enviaron dicho listado se debió de suspender. Por tal situación, hemos decidido reprogramar la actividad, por lo que las fechas de los nuevos talleres serán los días 02 y 23 de Octubre de 8am a 3pm en las instalaciones del Club Lomas del Zurqui, ubicado en San Isidro de Heredia. Las Municipalidades de la Región Herediana no pueden desaprovechar la plataforma que está brindando el Instituto Nacional de Aprendizaje y el soporte en educación ambiental que realizarán con las PYMES y que estas se vuelvan responsables de los propios residuos que producen, donde la misma Ley 8839 menciona el compromiso que poseen como generadores.

Ponemos a disposición de los gobiernos locales, los números para las confirmaciones de las PYMES que estarán participando en conjunto con las unidades ambientales, recordando que sólo se posee 30 cupos para dichos talleres y se les dará prioridad aquellos que envíen la lista de participantes a más tardar el próximo lunes 30 de setiembre –se adjunta el listado identificado por cada uno de los cantones-. Los números son 2260-94-27, 2262-33-15 o al 2261-60-97, correo electrónico gmoramora@ina.ac.cr, lcerdasbadilla@ina.ac.cr o al hgonzalez@fedeheredia.go.cr, el taller incluye la alimentación y refrigerios durante toda la actividad. Sin más y agradeciéndoles el compromiso que siempre ha caracterizado a la Región de Heredia en beneficio del ambiente

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía la participación de la Unidad de Ambiente a esta actividad. **TERCERO:** Trasladar de inmediato a la Comisión de Ambiente en pleno para que participen.

ARTÍCULO 17. Se conoce el trámite 4472 de Geog. Susan Castrillo Montiel, Unidad Técnica y de Asesoría Municipal, Federación de Municipalidades de Heredia. Reciban un cordial saludo por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia y de La Mesa de Descentralización. Por este medio nos permitimos invitarles al Foro Regional "*La Descentralización y sus Implicaciones Locales*" a realizarse el próximo 10 de octubre de 2013 en la Casa de la Cultura en San Pablo. El tema de la Descentralización en la actualidad es de vital importancia para los gobiernos locales, por lo que tener un espacio para la discusión es fundamental, FedeHeredia en conjunto con la Mesa de Descentralización quieren brindar esta oportunidad por medio de la presente actividad. Por lo cual se adjunta a este correo la invitación oficial y solicitamos confirmar vía correo electrónico al: scastrillo@fedeheredia.go.cr, abolanos@uned.ac.cr, o los teléfonos 2262-3315 o al 2280-8130.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Invitar Comisión de Gobierno, Alcaldía, Concejo en pleno, Concejos de Distrito, Persona Joven, para que participen.

ARTÍCULO 18. Se conoce la circular de Leonardo Campos Castillo, Director Ejecutivo, Unión Nacional de Gobiernos Locales y Karen Porrás Arguedas, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Asunto: Reformas a los Reglamentos de la Ley de Licores, según lo dispuesto

por el voto de la Sala Constitucional. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Unión Nacional de Gobiernos Locales informan que en acatamiento a lo dispuesto en la resolución de la Sala Constitucional, voto no. 2013-11499 de las 16:00 horas del 28 de agosto de 2013, es necesario incorporar en los reglamentos municipales de regulación y comercialización de licores, los siguientes alcances:

1. Agregar que las licencias A (Licorerías) debe ajustarse a una licencia por cada 300 habitantes máximo.
2. Eliminar las subcategorías C1 y C2 para efectos del cobro de los derechos establecidos en el artículo 10 de la Ley no. 9047, por lo que se mantiene únicamente la categoría C.
3. Establecer límites mínimos y máximos (bandas) para fijar los montos a cobrar por las licencias correspondientes a la categoría C y las subcategorías de la categoría E. Para ello deberá considerarse el monto estipulado en el artículo 10 de la Ley No. 9047 como el máximo y establecer el monto mínimo de acuerdo con el potencial de explotación de cada negocio contemplado, entre otros parámetros objetivos, su ubicación, tamaño y tipo de infraestructura.
4. Determinar los montos que deben cancelar los patentados o licenciatarios por cada categoría, en consideración del potencial de explotación de cada negocio (según sea su ubicación, tamaño, tipo de infraestructura, entre otros parámetros objetivos), con base en la siguientes reglas: a) Los negocios ubicados en las cabeceras de provincia se ajustarán a los límites máximos y mínimos contemplados en el artículo 10 de la Ley No. 9047, ajustados en las categorías C y E de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, b) Los negocios ubicados en las cabeceras de cantón se ajustarán a los límites máximos y mínimos contemplados en el artículo 10 de la Ley no 9047, reducidos a la mitad y c) los negocios ubicados en las demás poblaciones se ajustarán a los límites máximos y mínimos contemplados en el artículo 10 de la Ley no. 9047, reducidos a una cuarta parte.

El siguiente cuadro ejemplifica los montos a pagar trimestralmente, a partir de las modificaciones introducidas por el citado voto:

			Cabecera de cantón		Otros poblados	
A. Licores	379.400,00	758.800,00	189.700,00	379.400,00	94.850,00	189.700,00
B. Bares y cantinas	189.700,00	379.400,00	94.850,00	189.700,00	47.425,00	94.850,00
C. Restaurantes	379.400,00		189.700,00		94.850,00	
D.1 Mini Súper	379.400,00	758.800,00	189.700,00	379.400,00	94.850,00	189.700,00
D.2 Supermercados	758.800,00	1.138.200,00	379.400,00	569.100,00	189.700,00	284.550,00
E.1 Empresa Turísticas	379.400,00		189.700,00		94.850,00	
E.1.a Menos de 15 hab.	758.800,00		379.400,00		189.700,00	
E.1.b con 15 hab. o más						
E2. Marinas y	1.138.200,00		569.100,00		284.550,00	

atracaderos E3. Empresas Gastronómicos	758.800,00	379.400,00	189.700,00
E4. Centros Nocturnos	1.138.200,00 379.400,00	569.100,00 189.700,00	284.550,00 94.850,00
E5. Actividades Temáticas			

Salario base vigente al 17 de setiembre, 2013: 379.400.00

Modificar lo pertinente a la aplicación del transitorio I de la Ley No. 9047, a afecto de disponer que los titulares de patentes de licor adquiridas a la luz de la Ley no. 10 (parcialmente derogada), mantienen el derecho de traspasarla a un tercero hasta que expire su plazo de 2 años de vigencia. A partir de ese momento (2años), quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores No. 9047. Es importante resaltar que las municipalidades deben incorporar los anteriores cambios en sus reglamentos con el fin de que entren a regir una vez que salga publicado el voto constitucional en el Boletín Judicial y de esta forma evitar perjuicios a las finanzas municipales. Asimismo, instamos a las municipalidades que aún no han aprobado el reglamento sobre licores, lo hagan pronto contemplando los anteriores alcances.

Las instituciones firmantes nos mantendremos expectantes respecto de los resultados de gestiones jurisdiccionales y legislativas en relación con este tema y oportunamente les estaremos informando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión Jurídicos para su información. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía y la Administración Tributaria la valoración e informar sobre las implicaciones a nivel local.

ARTÍCULO 19. Se conoce el trámite 4457 de Sonia Garita Cruz. Notificaciones al fax: 2293-8438. Me presento ante ustedes nuevamente como ente regulador de los problemas vecinales del cantón, y paso a recordarles que el 27 de abril del 2010, presente queja ante el Señor Ing. José Luis Zumbado relacionado con un problema con el colindante del este de mi propiedad el cual dicho concejo conoció el asunto y en Sesión Ordinaria No. 27-2010 celebrada el 04/05/2010 traslado los documentos a los Señores Allan Murillo, Juez de Aguas y Concepción Fonseca, Inspector Municipal solicitándoles un estudio, el cual se hizo, oficio #DO098-2010. Según acuerdo a la Inspección de campo realizada en ese momento sobre el relleno del terreno que estaba haciendo el Señor Trino Carmona Soto, se detuvo y la solución propuesta por la Municipalidad es que el Sr. Carmona Soto debe solicitar los permisos requeridos y construir un muro de contención paralelo a la tapia de mi propiedad. Informó que se va a realizar un trabajo en la citada propiedad desconozco si:

1. Muro de contención.
2. Una simple tapia paralela a la división de mi propiedad, por lo que no funciona por el desliz que tiene dicho terreno y si el sigue pensando en rellenar se debe hacer un trabajo como lo

que la municipalidad acordó vuelvo a recalcar y debe sobrepasar la altura de mi tapia divisoria.

3. Casa de habitación.
4. Mi pregunta es y las aguas servidas que ahí se acumulan a donde van a ser desviadas, cual sería el buen trabajo que se va a realizar.
5. Velare porque mi propiedad y de mis hijos no sufra daño alguno, por una cabeza caliente que no le gusta vivir en comunidad felizmente.
6. Solicito una investigación supervisada por la Municipalidad y que se cumpla lo acordado el 22 de julio del 2010 y que no quede simplemente en el papel además, los permisos requeridos.
7. Porque de lo contrario acudiré a otras instancias de inmediato.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, interroga quien es el ente rector de los problemas vecinales del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía el trámite 4457 de Sonia Garita Cruz para la atención y respuesta lo antes posible y como en derecho corresponda.
SEGUNDO: Remitir copia al Contralor de Servicios.

ARTÍCULO 20. Se conoce el trámite 4478 de Godofredo Murillo, Apoderado Generalísimo Murillo y Soto S.A y Andrea Murillo, Apoderada Generalísima de Inversiones Ara de Belén S.A, Servicios Zamora Murillo. El día 06 de junio anterior (adjunto copia) planteamos consulta a la Administración, misma que a la fecha no recibimos respuesta. Respetuosamente solicitamos la contestación respectiva ya que se han cumplido los plazos descritos en los artículos 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y 262 de la ley General de la Administración Pública. A la vez solicitamos por favor se sirvan facilitarnos una copia con el recibo por parte del Ministerio de Hacienda, de la gestión/consulta escrita efectuada por parte de la Municipalidad a dicha dependencia con el fin de adjuntarla al expediente respectivo que al efecto llevamos. Para notificaciones favor enviar las mismas a la casa de habitación situada exactamente frente a la entrada principal del Club Aserrica, Calle la Labor, teléfono 2239-5771.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar de inmediato el trámite 4478 de Godofredo Murillo a la Alcaldía para que responda, lo antes posible.

ARTÍCULO 21. Se conoce la Directriz ONT-02-2013, trámite 4477 del Ing. Alberto Poveda Alvarado, Director Órgano de Normalización Técnica, fax: 2522-9508. Asunto: Aplicación del inciso e) del artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y a efectos de garantizar seguridad y homogeneidad en la aplicación general de la ley, el Órgano de Normalización Técnica hace de conocimiento de los entes corporativos municipales la Directriz número DONT 02-2013 del 12 de setiembre de 2013, para la Aplicación del inciso e) del artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles”, referente a la no afectación del único bien inmueble de las personas físicas cuyo valor no supere de los 45 salarios base. Se emite la presente directriz en virtud de las múltiples

consultas que se han generado sobre el tema, que requiere de una aplicación correcta, práctica, lógica y coherente del inciso e) señalado, y con el fin de coadyugar con la adecuada gestión del impuesto.

1- Nociones generales sobre la naturaleza jurídica de un bien inmueble según la legislación costarricense. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de Reglamento a la Ley de Impuesto sobre bienes inmuebles, Decreto Ejecutivo N 27601 publicado en la Gaceta N 18 del 27 de enero de 1999, se considera bien inmueble aquel terreno, instalación, construcción fija y permanente que existe en los bienes raíces, tanto urbanos como rurales. Por su naturaleza, la relación jurídica tutelada surge entre una o varias personas y una cosa lo que, a su vez da origen a lo que se denomina un “derecho real”, pues de manera inmediata y exclusiva, en todo o en parte, el bien va a estar sometido al poder de apropiación de su titular o titulares. El derecho real por excelencia es el de la propiedad inmueble que como dominio completo, incluye entre otros los derechos de posesión, usufructo, defensa y exclusión. De esta forma, a quienes ejerzan el derecho de propiedad completa, el ordenamiento les confiere el conjunto de prerrogativas que cabe ejercer sobre el bien inmueble, para servirse de el y obtener sus frutos.

Ahora bien, existe también la figura jurídica de la copropiedad, desarrollada en el artículo 270 del Código Civil que señala que: “Artículo 270. Cuando una cosa pertenezca simultáneamente a dos o más personas, los dueños ejercen conjuntamente todos los derechos del propietario singular, en proporción a la parte que cada uno tenga en la propiedad común. El Condueño no puede, sin embargo, disponer de una parte determinada de la cosa, sin que antes le haya sido adjudicada en la respectiva división”. La figura de la copropiedad puede nacer de un acto jurídico como un contrato de compra-venta, donación, cesión, dación, novación, dentro de un proceso sucesorio o por disposición de ley, dando paso a una pluralidad de propietarios, que produce a su vez una serie de derechos y obligaciones que se ejercen en forma solidaria. La figura de copropietarios solamente se menciona dentro de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el artículo 7, únicamente para disponer que, cuando una propiedad pertenezca a varios codueños, cada uno pagará una parte del impuesto proporcional a su derecho sobre el inmueble. De esta manera y a manera de corolario podemos indicar que cada copropietario ejerce sus derechos y deberes sobre el inmueble en la misma proporción que le corresponda dentro de el.

2) Aplicación del inciso e) del artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Según lo dispone el artículo 2 de la Ley 7509, el objeto del impuesto lo constituyen los terrenos y las instalaciones o construcciones fijas o permanentes que ahí existan. Por su parte, el artículo 4 enlista los inmuebles que no formarán parte de la base imponible para la determinación del tributo, indicando en su inciso e) lo siguiente: “ARTICULO 4: Inmuebles no afectos al impuesto. No están afectos a este impuesto: (...) e) Los inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base, no obstante, el impuesto deberá pagarse sobre el exceso de esa suma (...)”. Es importante resaltar que este artículo no hace referencia a que ese inmueble pertenezca o no a una sola persona, sino a otras características del mismo. Como bien lo señaló la Procuraduría General de la República, en su dictamen C-252-2010 del 8 de diciembre del 2010:

“(…) Debemos entender que la no sujeción debe estar aplicada por la Municipalidad a los propietarios que lo soliciten (no importa si se trata de un propietario único o si se esta ante un régimen de copropiedad) siempre y cuando, se haya comprobado por parte de la entidad municipal que el inmueble en cuestión es su único bien inscrito y que a su vez este bien no sobrepase la tasación establecida en la ley (45 salarios base).

En este sentido, si uno de los copropietarios no cumple con los requisitos de la no sujeción, no es motivo para que al resto de los copropietarios no se le aplique la no sujeción del impuesto ya que como se indicó líneas atrás la no sujeción que contiene el numeral en comentario es de índole subjetivo (…). Desde nuestra perspectiva, este pronunciamiento lo que aporta es que, aún cuando uno de los copropietarios no tenga derecho a la no sujeción, no puede en forma alguna limitar el derecho que si asiste a los demás desde un punto de vista subjetivo, pero en ningún momento se hace referencia a la forma de aplicar ese derecho. Es nuestra consideración que dentro del presupuesto jurídico de la norma supracitada, el bien inmueble sigue configurando como una unidad, por lo que el beneficio será aplicado a cada copropietario en la misma proporción que corresponde a su derecho sobre el mismo. Es pro eso que el análisis de este artículo debe hacerse detenidamente, para poder arribar a una aplicación adecuada del beneficio.

- En primer lugar debemos poner énfasis al encabezado del artículo: “Inmuebles no afectos al impuesto”. Notase que se hace referencia al objeto del impuesto que es el inmueble, no al sujeto pasivo del mismo.
- El inciso e) hace también referencia al objeto del impuesto “los inmuebles que…”

El resto del inciso lo que viene es a “calificar” ese inmueble que se esta excluyendo del impuesto, es decir viene a indicar cuáles son las características que debe tener ese inmueble para el otorgamiento del beneficio, a saber: que sea el único bien del sujeto pasivo, que pertenezca una persona física y que tenga un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base. El ejemplo clásico sería el contribuyente que demuestra que al 1 de enero del 2013, sólo es propietario de un inmueble a nivel nacional.

El inmueble está valorado en la suma de	¢70.000.000,00
Menos el equivalente a 45 salarios base para el año 2013.	¢17.073.000,00
Base imponible después de aplicar la no afectación	¢52.927.000,00
Impuesto anual a pagar para el año 2013	¢132.317,50

Debemos destacar entonces que lo que procede en primera instancia es determinar cual es el valor del inmueble como la unidad jurídica que es y posteriormente verificar si los copropietarios cumplen con el otro requisito subjetivo de no ser poseedores de otro bien inmueble a nivel nacional. De esta manera, si el inmueble está valorado en un monto superior a esos 45 salarios base, la diferencia del valor constituirá la base imponible sobre la cual será calculado el impuesto resultante a pagar y la reducción en la alícuota del impuesto se aplicará únicamente a aquellos sujetos pasivos que

cumplan con este otro requisito, en la misma proporción a su derecho. Es obvio entonces que a aquellos copropietarios que no cumplan con el requisito subjetivo de ser poseedores de un único bien inmueble a nivel nacional, se les seguirá calculando el monto del impuesto sobre el valor total del inmueble.

3. Ejemplos prácticos

A partir de lo expuesto podemos ver ejemplos de algunas situaciones que pueden presentarse, dando por sentado que la suma de los porcentajes de los derechos genera el 100% de la base imponible:

SITUACIÓN FACTICA N 1: El inmueble se encuentra dividido por partes iguales en 12 derechos y todos los copropietarios son poseedores de un único bien

Base imponible de la finca	¢120.000.000,00
Menos el equivalente a 45 salarios base para el año 2013.	¢17.073.000,00
Base imponible después de aplicar la no afectación	¢102.927.000,00
Impuesto anual a pagar para el año 2013	¢257.317,50

Este último monto se divide entre 12 para determinar lo que corresponde pagar a cada propietario por su derecho a la doceava parte, es decir ¢21.443.12.

SITUACIÓN FACTICA N 2: El inmueble se encuentra dividido por partes iguales en 12 derechos pero dos de los copropietarios poseen más de un único bien inmueble

Base imponible de la finca	¢120.000.000,00
Menos el equivalente a 45 salarios base para el año 2013.	¢17.073.000,00
Base imponible después de aplicar la no afectación	¢102.927.000,00

Este último monto se divide entre 12 para determinar lo que correspondería pagar a cada uno de los diez copropietarios que si tienen derecho a la no sujeción por el doceavo que le pertenece dentro de la propiedad, es decir: ¢21.443.12 cada uno. Para los otros dos copropietarios que poseen más de un bien inmueble la base imponible del impuesto sigue siendo ¢120.000.000.00 porque no se les aplica la no afectación. En este caso el impuesto a pagar sobre la propiedad completa con esta base imponible sería de ¢300.000.00 por lo que a cada uno de estos copropietarios de un derecho a la doceava parte le correspondería pagar ¢25.000.00 anuales, estableciéndose así la diferencia entre los que tienen derecho al beneficio y los que no. Resulta entonces que se cobran 10 derechos con un impuesto de ¢21.443.12 por la aplicación de la no afectación y 2 derechos con un impuesto cada uno de ¢25.000.00, siendo la suma general a cobrar por ¢264.431.20.

SITUACIÓN FACTICA N 3: El inmueble se encuentra dividido por partes iguales en 12 derechos pero uno de los copropietarios es dueño de tres de esos derechos y ninguno posee otras derechos a nivel nacional.

Base imponible de la finca	¢120.000.000,00
Menos el equivalente a 45 salarios base para el año 2013.	¢17.073.000,00
Base imponible después de aplicar la no afectación para aquellos copropietarios que solamente tienen un bien	¢102.927.000,00
Impuesto anual a pagar para el año 2013	¢257.317,50

Este último monto se divide entre 12 para determinar lo que corresponde pagar a cada copropietario, es decir ¢21.443.12 cada uno. Para el caso del copropietario de tres de esos derechos el impuesto a pagar sería esa misma suma multiplicada por tres, para un total de ¢64.329.37.

SITUACIÓN FACTICA N 4: uno o varios de los derechos se encuentran a nombre de una persona jurídica. En ese caso el valor imponible para el cálculo del impuesto corresponderá al registrado para ese derecho sin aplicar la parte proporcional de la no afectación, por cuanto el beneficio dispuesto en el inciso e) del artículo 4 de la ley solamente se aplica a personas físicas. Las personas físicas como las sociedades mercantiles, asociaciones, etc no tienen derecho a este beneficio.

SITUACIÓN FACTICA N 5: Uno de los propietarios falleció y ostentaba un único bien inmueble. La no afectación de 45 salarios solo puede ser solicitada por su titular o su apoderado, si el poder está vigente. Cuando la persona fallece su capacidad de actuar deja de existir y no es posible aplicar la no afectación.

SITUACIÓN FACTICA N 6: _ Quien ostenta el derecho sobre el bien inmueble es un poseedor que a su vez solo tiene esa posesión. Para acreditar el derecho la municipalidad deben en primera instancia levantar un expediente para reconocer al poseedor como sujeto pasivo de la obligación tributaria y en caso de solicitud de su parte, aplicar la no afectación al derecho, según anteriores explicaciones. En conclusión, el inmueble es una unidad jurídica y se mantiene como tal, a pesar de que pertenezca a más de un copropietario. La única forma en que un condueño pueda disponer totalmente de su parte es a través de un procedimiento de localización de derecho ante los Tribunales de Justicia, cuya finalidad es la de identificar físicamente la proporción que le corresponde, dando origen a una nueva finca. Mientras no se realice este proceso, el bien jurídicamente permanecerá como unidad.

En razón de este nuevo análisis que se le ha dado al tema tratado, actualizamos los criterios que hasta la fecha hubiere emitido el Órgano de Normalización Técnica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía para que proceda como en derecho corresponda.

ARTÍCULO 22. Se conoce el trámite 4532 de Julio González dirigido a Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria con copia al Concejo Municipal. La presente es para solicitar recurso de revocatoria y apelación ante la Alcaldía de resolución 306-2013 de la Unidad Tributaria sobre prevención de

suspensión de expendio de bebidas con contenido alcohólico en el Restaurante Porto Novo. Las razones son las siguientes:

1- Con Ref.5227/2013 del 11 de setiembre del 2013 en Sesión Ordinaria 52-2013 celebrada el tres de setiembre del 2013 y ratificada el diez de setiembre del dos mil trece, en donde se aprueba el cambio de uso solicitado entre otras a la finca 093627 en donde operamos comercialmente a zona mixta Comercial-residencial se cumple con todos los requisitos necesarios para que se otorgue un permiso de venta de licores en nuestro establecimiento, permiso solicitado con nota del 16 de agosto del 2012, trámite 3406 y que es vinculante con la resolución 306-2013.

2- En el mismo acuerdo 52-2013 el Concejo Municipal aclara a la administración que queda obligada a revisar que este acuerdo se ajusta al bloque de legalidad de acuerdo con el artículo 17 de la ley de Planificación urbana como consta en acuerdo 2909 del 2013 del 23 de mayo 2013 en donde se traslada a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

3- El informe solicitado por el Concejo a la Comisión de obras del punto anterior del 17 de junio sesión extraordinaria 11-2013 donde usted participó nunca se presentó al Concejo como consta en el acuerdo 25-2013, por lo que esto justificaría lo solicitado por el Concejo para apegarse a la legalidad.

Se le solicita, el tiempo necesario para que la administración de la municipalidad cumpla con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de planificación sin perjudicar con un cierre del negocio, que acarrearía la quiebra del mismo. Al mismo tiempo se le solicita aclararnos como medida alternativa si es posible negociar la compra de la patente 01 de Maderas Tropicales S.A en caso de que esta apelación no sea aceptada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 23. Se conoce el oficio S.M 2077-2013, trámite 4533 de Viviana García Cordoncillo, Secretaria del Concejo Municipal a.i, Municipalidad de San Carlos. Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en Sesión Ordinaria celebrada el lunes 23 de setiembre del 2013, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo No. 20, inciso 09, acta no. 55. ACORDÓ Tomar nota del oficio REF. 5430/2013, de la Municipalidad de Belén dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual dan por recibido, el acuerdo de este Concejo Municipal donde acogimos la recomendación que hiciera la Municipalidad de Belén, del Proyecto de Ley 18754, Modificación a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el apoyo. **SEGUNDO:** Enviar de inmediato a la Asamblea Legislativa. **TERCERO:** Ratificar el acuerdo tomado enviándolo de nuevo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Defensoría de los Habitantes, Federación de Municipalidades de Heredia.

ARTÍCULO 24. Se conoce el oficio F-969-09-2013 de Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo, FEMETROM. La Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), conjuntamente con el Registro Nacional y la Federación de Municipalidades del Occidente, (FEDOMA), tenemos el agrado de invitarlos al Foro que se llevará a cabo en el Auditorio de la Municipalidad de San José, edificio José Figueres Ferrer, (5to piso), el viernes 4 de octubre de 8:00 am a 4:00 pm, sobre los temas de ordenamiento territorial. Además, este evento tiene como propósito desarrollar el tema: “Presentación del Planos de Agrimensura a través del Administrador de Proyectos de Topografía (APT) y los Visados Municipales”, esto con el fin de proporcionar la información para asignar nombre de usuario y palabras claves para el ingreso al APT, para la verificación de solicitudes de visados. Los representantes de instituciones gubernamentales, hablarán sobre el tema de planificación urbana municipal, relacionado con el tema de ordenamiento territorial que tiene en consideración criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos, a fin de hacer posible el desarrollo integral de cada cantón, como garantía para una adecuada calidad de vida.

Por lo anterior, esperamos contar con la valiosa participación del presidente municipal y los regidores que desean asistir. Favor confirmar a los teléfonos 2248-0643 o 2248-0670 o al correo ccerdas@femetrom.go.cr con la Sra. Cindy Cerdas Mena.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía para valore la información.

ARTÍCULO 25. Se conoce el oficio 2013-0806-PRVC-I-MOPT-BID, trámite 4515 del Ing. Olman Méndez Vargas, Director a.i, Unidad Ejecutora y de Coordinación Primer Programa para la Red Vial Cantonal, División de Obras Públicas, MOPT. Me refiero al Programa para la Red Vial Cantonal (PRVC-I), que ejecuta el MOPT, en coordinación con los gobiernos locales del país. Debido al buen trabajo realizado por los Gobiernos Locales con la asesoría brindada por MOPT-GIZ, el PRVC-I cuenta hasta la fecha con un grado de avance de 98 proyectos, de 72 gobiernos locales, a nivel de ficha técnica concluida con no objeción del BID y los cuales trabajan actualmente en los detalles finales de los proyectos para preparar los carteles, a la fecha 28 proyectos se encuentran en proceso de licitación.

Posterior a las reuniones sostenidas con la Presidencia de la República, MIDEPLAN, IFAM, UNGL y el BID, nos complace hacer de su gentil conocimiento las siguientes modificaciones al Manual de Operaciones del Primer Programa de la Red Vial Cantonal (PRVC-I) las cuales cuentan con la no objeción del BID, orientados a simplificar el trámite de los proyectos:

1. Inclusión de los criterios socio-ambientales de los proyectos, propuestas por el Banco, a través del Lic. Raúl Campos.
2. Simplificación del Anexo III Instructivo Metodológico del MANOP, en el sentido que las municipalidades no tengan que elaborar “Un Instructivo Metodológico” para sus proyectos, posterior a la elaboración de los perfiles.
3. Aclaración sobre quienes deben firmar las estimaciones de obra, las órdenes de servicio y modificación.

4. Definición de límites presupuestarios para contrataciones por comparación de precios y su homologación con las contrataciones nacionales.
5. Aclaración sobre el alcance de las labores y funciones que pueden asumir la GIZ y los consultores independientes contratados para el PRVC-I.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos tomados sobre el tema: Artículo 26 Acta 25-2013 que dice: “*PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía que realice todo lo necesario para presentar a la institución respectiva los proyectos ya avalados por el MOPT y el BID lo antes posible; de preferencia antes de mayo 2013. SEGUNDO: Mantener informado a este Concejo Municipal.*” . **TERCERO:** Instruir a la Alcaldía para que realice los esfuerzos necesario para concretar la participación en estos proyectos.

ARTÍCULO 26. Se conoce el trámite 4504 de Oldemar Ramírez Espinoza, Presidente y Ana Quirós Campos, Secretaria, Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Barrio Cristo Rey Flores, Belén. Sirva la presente para informarles que nuestra organización ha realizado la Asamblea General avalada por DINADECO, en la cual se cambiaron miembros de nuestra Directiva, la cual quedo conformada de la siguiente manera:

Oldemar Ramírez Espinoza	Presidente
Lidia González Solano	Vice-presidenta
Ana Quirós Campos	Secretaria
Yamileth Coto Campos	Tesorerera
Irma Godinez Madrigal	Vocal # 1
Emilce Segura Campos	Vocal # 2
Damaris González Oviedo	Vocal # 3
Omar Chaves Camacho	Fiscal # 1
Danilo Camacho González	Fiscal # 2
Manuel González Ortega	Fiscal # 3

Nos ponemos a sus órdenes para en lo que les podamos ayudar para una buena gestión y cooperación entre las organizaciones y estamos a sus órdenes para la coordinación de las labores que se requiera realizar en nuestra comunidad. Sin más por el momento y en espera de una excelente relación y sobre todo amistad nos despedimos agradecidos la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey Flores Belén, sus cercanos colaboradores.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que se podrían invitar al Concejo Municipal, para integrarlos al trabajo, estrechando un poco mas el vinculo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar a la base de datos. **TERCERO:** Invitarlos el sábado 05 de octubre se realizara el Taller “Planes Locales de Seguridad Ciudadana”, programado para la Provincia de Heredia, que se realizara a las 3:00 pm, en el Salón Comunal de La Ribera.

CUARTO: Se les invita a una Sesión Extraordinaria la cual deberá ser coordinada con la Secretaria del Concejo.

ARTÍCULO 27. Se conoce el trámite 4502 de Oldemar Ramírez Espinoza, Presidente y Ana Quirós Campos, Secretaria, Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Barrio Cristo Rey Flores, Belén. La presente es para externar nuestra preocupación por las constantes inundaciones que afectan a los vecinos de nuestra comunidad, propiamente los vecinos del sector sur-este y sur-oeste después del puente del Río Burío. Este año han sido afectados en varias ocasiones como se puede constatar con los comités de emergencias locales, los cuales han estado atendiendo la emergencia, pero esto no implica que al ser atendidos por estos comités los vecinos lo hayan perdido todo, electrodomésticos, sillones, muebles de cocina y comedor, camas, colchones etc y su paz interior al no saber cuando otra crecida del río Burío vuelve a afectarlos poniendo en riesgo su vida y la de sus seres queridos.

Este sector cuenta con una población alta entre niños y adultos mayores, los cuales son más vulnerables a una enfermedad por la gran cantidad de barro y escombros que quedan después de una crecida del río. Y aún estamos en el período de más lluvia en el país, lo cual incrementa el riesgo para nuestra comunidad. Después de estar viendo esta situación por años, y en especial estos dos últimos, ver el estado tan crítico en que se encuentra el puente que atraviesa el Río Burío y da paso a un flujo muy alto de vehículos por ser una salida importante para diferentes personas que laboran en las zonas francas alrededor de la comunidad, y cuando por algún motivo el tránsito por el carril de la Autopista General Cañas en el sentido San José-Alajuela se ve denso, muchos autos transitan por esta calle y por este puente, que nos hemos librado de una catástrofe mayor, y con la espera de varios años para reparar el puente, es que planteamos la siguiente opción:

Cerrar por completo el paso por este deteriorado puente, levantar y quitar la capa asfáltica y la loza del mismo y dejar el paso libre al Río Burío, montando un puente de paso peatonal para que los vecinos tengan acceso a salir caminando hasta el otro lado de la comunidad, y hacer de una vez el nuevo puente para el acceso de vehículos, pero con el paso suficiente de agua para no hacer un tapón y que se inunden de nuevo nuestros vecinos. Esto creemos es muy viable más ahora que se abrió el paso por la calle que comunica la Zona Franca América, Barrio Los Ángeles y el Siglo XXI con la calle que sale frente al Real Cariari, y comunica las comunidades de los Ángeles, Siglo XXI, las Adas, el Rosario y Cristo Rey. Por muchos años hemos tenido que lidiar con este problema y nuestros vecinos son los más perjudicados con esta situación y aunque han recibido una pequeña ayuda de las municipalidades, los vecinos y del IMAS, esto no sufraga en medida lo perdido año tras año, ni la tranquilidad que nos enorgullece, ser merecedores de pertenecer a un país que nos decimos cuidadores de nuestra niñez y de los adultos mayores.

Esto es preocupante y no hemos visto un compromiso sólido de parte de nuestro gobiernos locales por dar fin a este problema, este puente tiene años de estarse construyendo y aunque nos indican que ya está el dinero, los planos y demás para realizar la obra se ve cada día con más atrasos, se draga parte del río para ayudar a que su cause no creara más problemas, pero es una solución que

no llego a cumplir en su totalidad del objetivo planteado, creemos ya es hora de darle importancia a una comunidad que sentimos a sido relegada por los gobiernos locales, uno de los problemas mayores son los límites en donde se pertenece a tres Municipalidades, una comunidad que aunque económicamente de muy bajos recursos, y relegada por muchos a una comunidad de muchos problemas sociales, los invitamos a que nos visiten, hablen con personas sencillas y sinceras como los son muchos por no decir todos los que pertenecemos a un Barrio lleno de fraternidad, amor al prójimo y solidaridad entre otros en los momentos difíciles que atravesamos a lo largo de nuestras vidas.

La verdad estamos muy preocupados por esta situación y confiamos en personas que como ustedes, las cuales están en el poder gracias a todas esas personas que confían y confiarían en ustedes de nuevo, y creemos merecen una pronta respuesta a solucionar el problema que se a tornado muy serio y queremos evitar una tragedia mayor ya que somos nosotros y ustedes los que tenemos que darle cuenta a muchas personas de esta comunidad. Sin más por el momento y en espera de una respuesta positiva a nuestra solicitud nos despedimos agradeciendo de antemano su colaboración a la misma la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey Flores, Belén, sus cercanos colaboradores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar la Alcaldía para que responda y atienda el trámite 4502 de Oldemar Ramírez lo antes posible.

ARTÍCULO 28. Se conoce e-mail de la Licda. Higinia Rodríguez Hernández, Ingeniera Forestal, SINAC-MINAE. Higinia.rodriguez@sinac.go.cr Les convoco a la próxima reunión del Voto 4050 el día viernes 04 de octubre a las 8.30 am en el salón de reuniones del MAG en Heredia, costado oeste del Estadio rosal Cordero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Confirmar la asistencia del Regidor y Vicepresidente Desiderio Solano. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía su presencia en esta importante reunión.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio ASLARIBERA 04-2013, Trámite 4495 de la Junta Directiva de la Asociación de Salud la Ribera dirigido a la Dra. Marcela Cavaría, Directora, Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte con copia al Concejo Municipal. Después de saludarla y de agradecerle todo el apoyo que hemos recibido de parte de usted para lograr la construcción de los EBAIS DE BELÉN, pasamos a describir el asunto que en esta ocasión le inquieta a la Junta Directiva de la Asociación de Salud de la Ribera, con respecto a las gestiones que se han realizado en conjunto para lograr la construcción de los EBAIS de la Ribera y de Escobal. Doctora Marcela con todo respeto que usted se merece deseamos por medio de este oficio, una audiencia a la Junta de la Asociación de Salud de la Ribera para tratar el contenido del siguiente oficio: "En oficio GM 10593 de fecha 01 de agosto del 2013, suscrito por la Señora María Eugenia Villalta Bonilla, en el párrafo segundo lo siguiente: "Mediante oficio DRSSCN-QRIM-118-2013 la Doctora Marcela Cavaría Barrantes, en su concepto de Directora de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central

Norte, le indica a este despacho, que de conformidad con los estudios realizados por el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento, se ha priorizado la construcción del EBAIS DE ESCOBAL.

Nos preocupa el contenido del oficio anterior ya que nuestro criterio sin dejar de lado la urgencia y necesidad en la construcción de ambos EBAIS (el de LA RIBERA Y ESCOBAL), deseamos con todo respeto que usted nos explique cuáles han sido las valoraciones que usted ha hecho para indicar que se ha priorizado el EBAIS de Escobal y no se enumera en ese oficio el EBAIS DE LA RIBERA. En el edificio donde está instalado el EBAIS DE LA RIBERA tratan dos EBAIS en un área bastante pequeña, en condición de hacinamiento. Actualmente por las condiciones de espacio no se da el Servicio de Farmacia ni el laboratorio, estos se han trasladado al EBAIS DE ESCOBAL el servicio de Farmacia y Laboratorio, al EBAIS DE SAN ANTONIO, esto porque tienen mejores condiciones de infraestructura, lo que ocasiona que nuestros pacientes tengan que trasladarse a recibir estos servicios hasta el distrito de San Antonio en dos o tres oportunidades para cada servicio, situación que afecta a adultos mayores y personas con alguna discapacidad, además de los padres de familia con dos o más niños que no tienen condiciones económicas para poder estar trasladándose para cada miembro de su familia cuando lo ameriten.

Seguidamente se hará una descripción de algunos oficios que se han enviado donde se demuestra el interés de parte de la comisión municipal de salud de la Municipalidad de Belén y de la Asociación de Salud de la Ribera en lograr la construcción de los dos EBAIS simultáneamente: Se logró por parte de la Comisión Municipal de Salud de la Municipalidad de Belén que la Municipalidad recibiera por donación de facilidades comunales los terrenos para la construcción de los Edificios de los EBAIS LA RIBERA Y ESCOBAL. En el oficio CMS 09-2011 de fecha 7 de marzo del 2011, la Presidenta del Concejo Municipal de Belén, le informa a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva de la CCSS, ... "Nuestro interés es, con todo el respeto que usted se merece informarla al respecto, para que gire las instrucciones precisas para continuar con el trámite para que el departamento legal de la Caja haga efectivo el traspaso de los dos lotes a nombre de su representada, y que ambos expedientes estén debidamente finalizados y completos para que se incorporen en el fólder de los proyectos con el fin de que sean tomados en cuenta para presupuestos 2012, y así iniciar la construcción de los EBAIS.

En este punto queda claro que las gestiones que se realizan por parte de la comisión municipal de salud, son en conjunto con el fin de que los dos EBAIS se realizarán en un mismo momento. En el oficio GIT-1660-2012, la Dra. Gabriela Murillo Jenkins Gerente, Gerencia de Infraestructura y Tecnología, traslada el caso a la Dirección Regional de Servicios Médicos Central Norte, con la solicitud de que los proyectos sean incluidos dentro de los ejercicios de priorización de la Región, lo cual constituye un requisito para avanzar en el proceso de incorporación del proyecto en el portafolio institucional en la MIM-GIT-1672-2012, ... Punto IV Acuerdos: La institución a través de la DRSMCN, aportará las especificaciones técnicas y la asesoría necesaria para que la comunidad pueda realizar la contratación de los Estudios de Suelo..." Con el compromiso que adquirió la comisión municipal de salud con colaborar en realizar los estudios de suelo de ambos terrenos se realizó diferentes gestiones para lograr llevarlos a cabo, los cuales fueron presentados por las diferentes

Asociaciones de Salud tanto en Escobal como de la Ribera en el despacho del Ing. Erick Castro Bartels.

En el oficio DRSSCN-ARIM-118-2013 suscrito por la Dra. Marcela Cavaría Barrantes y el Ing. Erick Castro Bartels, de fecha 19 de abril 2013 y dirigido a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla Gerente Médica, donde el asunto es: Solicitud de información para la priorización de EBAIS. Donde indica en respuesta al oficio 1778-0 del 05-03-2013, se adjunta el cuadro con la información correspondiente para la priorización respectiva". La priorización que se indica en el cuadro que se adjunta es Ebais de la Ribera, Área de Salud Belén-Flores, primer lugar, del Templo católico 200 mtrs noroeste, 100 metros noroeste y en segundo lugar Ebais de ESCOBAL, San Antonio, contiguo a CEN-CINAI. Como se desprende de la lectura de ese oficio se están tomando en cuenta para la construcción los dos EBAIS, tanto el de la Ribera como el de Escobal. En respuesta al oficio ASLARIBERA No.03-2013, remitido a este despacho (Gerencia de Infraestructura y Tecnologías), por la Presidencia Ejecutiva mediante P.E 30.259-13 y suscrito por la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, de fecha 15 de julio del 2013, indica: "... Me es grato informarles que los proyectos de construcción y equipamiento de las sedes de EBAIS de la Ribera y Escobal de Belén, fueron priorizadas por las Gerencia Médica, según se detalla el oficio GM-35674-0-13". Además nos indica en ese oficio que ambos proyectos fueron incluidos en el portafolio institucional de proyectos de inversión en infraestructura y tecnologías..."

En el oficio que se enumera anteriormente el cual fue dirigido a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva y entregado el día de la audiencia con la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, (04 de junio del 2013), se puede observar que aunque sea solo la Asociación de Salud de la Ribera quién dirige la nota, seguimos luchando para que los dos EBAIS se construyan en paralelo ya que es un compromiso que tenemos como Asociaciones, para con la comunidad de Belén. Deseamos conocer cuales valoraciones se han hecho para indicar de un momento a otro, que "se ha priorizado la construcción del EBAIS de Escobal", según oficio DRSSCN-QRIM-118-2013, esta afirmación nos dejan muy preocupados (as) porque habíamos presumido, porque así lo indican todos los oficios anteriores y otros, además de los acuerdos tomados en las diferentes reuniones que tuvimos, donde se habían considerado priorizados los dos proyectos de construcción es decir EBAIS de la Ribera y Escobal, los cuales la construcción están prioritariamente en el año 2014.

Con el respeto y consideración de siempre, y con la esperanza de tener una respuesta afirmativa a nuestra solicitud de audiencia para aclarar este asunto tan importante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Salud para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal lo antes posible.

ARTÍCULO 30. Se conoce el oficio PE-825-2013, trámite 4498 de Karen Porras, Presidenta Ejecutiva IFAM y María Isabel Chamorro, Ministra de la Condición de la Mujer y Presidenta Ejecutiva INAMU. En el marco del plan para el fortalecimiento a los Gobiernos Locales e impulso a los procesos de descentralización y desarrollo local, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), a través de la política para la Igualdad y Equidad de género (PIEG), y la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), tienen el gusto de

invitarle al “Conversatorio Lineamientos para la Elaboración de una Estrategia de Transversalidad”. Participarán en el conversatorio “Buenas Prácticas Municipales con Equidad de Género” como expositoras: Estela Paguaga Espinoza, Municipalidad de Heredia, Magali Acuña Picado, Municipalidad de Alajuela, Zulema Vargas Picado, Municipalidad de San Rafael y Lorena Vargas Víquez, Municipalidad de Belén.

El objetivo de la actividad es realimentar con nuevas herramientas el planteamiento que ha venido trabajando INAMU respecto a la transversalidad de género. El espacio de intercambio y de capacitación está dirigido a personal técnico y autoridades municipales que forman parte del Área de Planificación, Departamento Legal, administrativo y financiero, relacionados con planes, proyectos y acciones en materia de equidad de género. La actividad esta programada para el día 07 de octubre en el Auditorio Leonardo Amador, del IFAM (sita: de Plaza Lincoln 100 oeste, 100 sur y 200 oeste, Barrio Los Colegios, cantón Moravia) la cual iniciaremos con un desayuno a las 8 am y estaremos finalizándola a las 2:45 pm. Para confirmar su asistencia favor llenar y enviar la boleta adjunta a más tardar el día 30 de setiembre de 2013, cualquier consulta comunicarse al IFAM, con la señora Marisa Chan, mchan@ifam.go.cr teléfono 2507-1000 2507-1172 y al INAMU con la Señora Ana Virginia Duarte al correo aduarte@inamu.go.cr o anavir23@gmail.com o al teléfono 2527-8467.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Solicitar la participación a esta actividad a la Comisión de la Mujer , OFIM, Regidoras, Síndicas y Concejalas de distrito.

ARTÍCULO 31. Se conoce el oficio 047-2013, trámite 4490 de Hugo Arguello Venegas, Representante Legal, ADEPROVIDAR. La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Vivienda y Damnificados del Río Quebrada Seca (Adeprovidar) solicita que se ratifique el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria número 12-2011, celebrada el 17 de febrero de 2011, capítulo II, acuerdo cuarto: “Que los beneficiarios de este proyecto de interés social se comprometen con entregar su propiedad o derecho a la Municipalidad de Belén, en razón de la protección a la vida de los vecinos, los cuales serán destinados a áreas públicas”. Les indico que este acuerdo ha sido de conocimiento y aval de los asociados de Adeprovidar en la Asamblea General Extraordinaria número cinco, celebrada el día 9 de febrero de 2013, acuerdo seis. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad de realizar un otorgamiento de viviendas de forma transparente, en un marco de igualdad y equidad, no es justo que una persona que haya vendido el terreno pretenda que se le otorgue el beneficio, además de no respetarse este acuerdo, se genera un caos porque el número de viviendas del proyectos sería insuficiente para la cantidad de solicitantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratifica el Artículo 1 del Acta 12-2011 que declara: *“CUARTO: Que el o los beneficiarios de este proyecto de interés social, se comprometen con entregar su propiedad o derecho a la Municipalidad de Belén, en razón de la protección a la vida de los vecinos, los cuales serán destinados a áreas públicas”.*

ARTÍCULO 32. Se conoce el oficio DVI-0484-2013, trámite 4540 de José Chacón Laurito, Viceministro de Infraestructura, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Ref. Su escrito N4933/2013 de fecha 28 de agosto del 2013. En el escrito de previa cita nos comunica usted el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N 49-2013, celebrada el 20 de agosto, específicamente en el artículo 33 en que se reitera la petición de larga data de ese Concejo, relativo a conectar la Ruta 147 con la General Cañas, conocido como Radial Santa Ana. Al respecto le manifiesto que este Ministerio esta incluyendo en la nueva propuesta que se prepare para la ampliación y mejoramiento de la ruta 1, tramo San José-San Ramón, la citada Radial. No obstante dicho proyecto requiere ser consensuado, en particular en el tema de su financiamiento, razón por la cual el replanteamiento del mismo, después de darse por finiquitado en contrato de concesión tomará unos meses más.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar los acuerdos anteriores relacionados a la Ruta Nacional 147, insistiendo sin desfallecer en la necesidad de la construcción de la ruta entre Panasonic y el Aeropuerto, entre ellos: el Acta 25-2013. Artículo 27, que cita: *“Solicitar que se mantenga la construcción del tramo faltante de la Ruta Nacional 147 o sea los 2.7 km que faltan a este proyecto”*. El Acta 25-2013. Artículo 29, que cita: *“Solicitar que se mantenga la construcción del tramo faltante de la Ruta Nacional 147 o sea los 2.7 km que faltan a este proyecto”*. El Acta 26-2013. Artículo 33, que cita: *“Enviar solicitud de apoyo a la Señora Presidenta de la República, al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los cinco diputados de la Provincia de Heredia, a la Junta Vial Cantonal de Belén, al COLOSEVI, a los Concejos de Distrito y las organizaciones; para que se realicen las obras prioritarias como la finalización del tramo faltante de la RN-147 entre Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría, la rampa a la RN-1 en Corbel, los puentes en estado de deterioro e incapacidad vehicular e hidráulica, entre otras reiteradas solicitudes”*. El Artículo 31 del Acta 49-2013, que cita: *“PRIMERO: Solicitar al Ing. Johnny Barth Ramírez Gerente de Contratación del CONAVI, al Ing. Cristian Vargas Calvo Director del CONAVI, al Ing. José Chacón Viceministro de Infraestructura MOPT, al Sr Sergio Córdoba Director Despacho del Ministro MOPT, al Dr. Pedro Castro Ministro del MOPT y al Señor Roberto Gallardo Ministro MIDEPLAN, y a todas las autoridades correspondientes; la atención de esta problemática, el apoyo y los buenos oficios para lograr las peticiones de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Insistir con la gran necesidad de finalizar la RN 147, especialmente el tramo entre la Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría. TERCERO: Ratificar acuerdos anteriores y enviar copia del expediente con las peticiones, a dichas autoridades y a los cinco diputados de Heredia; así como a las Municipalidades de Santa Ana y Alajuela”*. El Artículo 36 del Acta 55-2013 que cita: *“PRIMERO: Trasladar al Alcaldía para que realice todas las gestiones necesarias conforme la normativa vigente para insistir sobre la necesidad de planificar estas indispensables obras. SEGUNDO: Enviar copia de la recepción del Vice Ministro y de todos los antecedentes en este Concejo Municipal. TERCERO: Enviar copia al ViceMinistro y a la Contraloría de Servicios del MOPT”*. Entre otros.

ARTÍCULO 33. Se conoce el trámite 4534 de Julio González González dirigido a Gonzalo Zumbado, Coordinador Unidad Tributaria con copia al Concejo Municipal. Se le solicita considera mediante la presente ampliación de recursos de revocatoria con apelación en subsidio de trámite 3013-4532 contra la resolución 306-2013 de la Unidad Tributaria del 26 de setiembre del 2013 que es vinculante

con el acuerdo en sesión ordinaria 52-2013 del Concejo Municipal, ampliando al trámite 2013-4532 del 26 de setiembre, para su consideración con los siguientes argumentos:

1. El cambio de uso de suelo aprobado por el Concejo Municipal ha sido respaldado por una serie de solicitudes por escrito a la Administración Municipal con copia (Alcaldía, Comisión de Obras) para cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación urbana que en lo concerniente debe ser aplicado exclusivamente con este caso en forma independiente del proceso que lleva la Municipalidad con el nuevo plan regulador que se propone.
2. Mas de un año ha pasado sin que se haya resuelto por parte de la administración como corresponde con sus funciones, la ejecución del artículo 17 de la Ley de Planificación urbana como ha sido solicitado en instrucción por el Concejo en reiteradas ocasiones a diferentes instancias de la Administración, bastaría de acuerdo con recomendado a dicho artículo, convocar a una audiencia pública en un diario oficial sobre el cambio de uso del suelo acordado en forma unánime por el Concejo Municipal (audiencia que de por si no es vinculante con lo acordado sobre un uso de suelo y que además es consistente con lo que se promueve desde el INVU y la Municipalidad en el próximo plan regulador), me pregunto, cuanto cuesta realizar este procedimiento? es más, me ofrezco a realizarlo por mi medio, por supuesto con la anuencia correspondiente.
3. El cambio de uso de suelo aprobado permite que el artículo 9 de la Ley 9047 no sea una razón que impide el otorgamiento del permiso de licores solicitado y así cumplir con espíritu de la Ley 9047 eliminando el abuso pasado que se cometió por parte de los patentados que alquilaban en montos significativos patentes propias de la Municipalidad en provecho de terceros que no trabajaron en sus propios negocios como en mi caso.
4. El plan regulador actual vigente ha permitido el otorgamiento de patentes comerciales antes de la Ley 9047 en zonas residenciales. La Ley 9047 no coincide con el plan regulador del cantón por cuanto la misma no permite permisos en zonas residenciales situación contraria al plan regulador vigente que permite comercio y por consiguiente las patentes en zonas residenciales.
5. Sobre los usos condicionales el plan regulador reza "Otros usos tale como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del concejo municipal, según su compatibilidad con la zona industrial siempre que se ubiquen en la periferia de esta (se refiere a la zona industrial), nunca se dice que es la periferia interna de la zona industrial por lo que se presta a interpretación y a duda. Si la geometría no miente la periferia de un cuadrilátero esta alrededor de su límite interno y externo.
6. El último año hemos vivido agobiados por complicaciones, defendemos nuestro derecho al trabajo y nuestras inversiones, no esperamos complicaciones sino soluciones prontas de parte de la municipalidad que coadyuven con nuestra actividades en pro del cantón, por eso es de elogiar y resaltar como ejemplo el acuerdo del concejo en sesión 52-2013 ante la solicitud del cambio de uso de suelo aprobado en forma unánime y que permite solucionar y resolver.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 34. Se conoce el trámite 4553 de Gonzalo Barrantes Araya, Representante Legal, Autobuses Barrantes Araya. Fax: 2293-5808 Ext. 103. El suscrito Gonzalo Barrantes Araya, mayor, casado una vez, empresario, cédula 4-14-942, vecino de la Asunción de San Antonio de Belén, en mi condición de Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Autobuses Barrantes Araya Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-080606, concesionaria de la Ruta 405 descrita: San Rafael de Alajuela-Balneario Ojo de Agua, Escobal y San Vicente y viceversa, por este medio solicito una audiencia para exponer sobre la situación de las paradas de Buses y Taxis en el distrito de San Antonio, los motivos que nos impulsan es informar sobre la problemática de tránsito y seguridad peatonal, ya que los buses que convergen en la única parada la Estación son muchos. También comunicarles que ya existe un acuerdo del Concejo de transporte público art. 7 204 de la Sesión ordinaria 40-2013 con fecha 18 de junio del 2013 en la que nos indica que debemos ordenar dicha situación.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, recuerda que el Síndico Juan Luis Mena, ha sido bastante insistente en el tema de las paradas, considera muy importante estos comentarios y aportes. Reafirma que se debe insistir con las autoridades correspondientes, supone que al MOPT para que reordenen las paradas, de manera que sea beneficioso para los usuarios. Propone que además de la audiencia, se realice una reunión de trabajo porque sería más provechoso, en esta reunión de trabajo se contaría con la Unidad de Obras, Junta Vial Cantonal, el Colosevi y los señores del MOPT.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, avala que se había solicitado reubicar las paradas que se ubican en la Estación del Tren porque es un edificio declarado patrimonio.

El Síndico Suplente Gaspar González, considera que sobre las paradas de autobuses alguna competencia deben tener las Municipalidades, invita a realizar un análisis de todos los aspectos de las paradas, para involucrar a las Empresas que tienen rutas en el Cantón, considera injusto que un Empresario de Transporte Público maltrate y humille a sus usuarios, se puede crear una alianza.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, afirma que en la nota solicita una audiencia, para escuchar su punto de vista.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avisa que la Unidad de Obras puede aclarar como es la distribución de las paradas, los Autobuseros deben tener sus propias paradas, entonces que compren las propiedades, porque de los Empresarios no estamos recibiendo nada para el mantenimiento de la parada de autobuses.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que cuando se tiene que usar el autobús, ya el belemita no reclama, porque ya aquí no hay tantos belemitas, pero nadie puede ser maltratado de ninguna forma en un autobús, estamos perdiendo el Cantón, los Autobuseros tienen una gran

responsabilidad y tienen que dar condiciones, que entre todos se unan y compren una propiedad, aunque sería mejor que la propiedad sea municipal, hay que pensar en los seres humanos, pero vamos a tener paradas por todo el Cantón, no ve ningún beneficio, porque ya estamos colapsados con los espacios, en ese sentido tenemos autonomía, por eso toda la gente debería de estar opinando, deberíamos reunirnos con todos los empresarios que tienen que ver con el transporte público, para ver que solución plantean.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, apunta que se puede convocar a todos los transportistas y comprar un terreno para destinarlo a parada de autobuses, para fortalecer al usuario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar la audiencia solicitada la cual deberá ser coordinada con la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el oficio LAA-615-2013, Trámite 4557 de Bach. María Chaves Villalobos, Jefe de Sección de aguas, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Por este medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega del siguiente reporte:

AG-279-2013

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez proceder a la interpretación del reporte AG-279-2013:

- Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%
- Las muestras 07, 15, 16, 17, 19, 26, 28, 29 y 33 presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado que va desde 0.3- 0.6 mg/l según el decreto 32327-S
- Las muestras 25 y 26 correspondientes al sistema del pozo Parque Residencial Cariari y al tanque del mismo pozo presentan un valor de conductividad (556 y 568 us/cm) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.
- Las muestras 25 y 26 presenta un valor de cloruro (103 y 108 mg/l) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, indica que analizando el Reporte AG-307-2013 de agosto, los nitratos aparecen bastante altos, revisando muestreos anteriores no habían estado tan altos, converso con Jorge Herrera de la UNA y le manifestó que puede ser la lluvia lo que provoca que se filtren más rápido los contaminantes, en el Presupuesto hay \$80.0 millones en el Canon de Servicios Ambientales, hay que definir prioridades, seguirá dando seguimiento a esa Naciente de San Antonio para ver su comportamiento, porque en otras nacientes no hay nitratos o están muy bajos, hay una fuente que esta contaminando.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, opina que las muestras de cloro varían de mes a mes, en invierno siempre aumentan los nitratos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación y entregar copia a quien lo solicite.

ARTÍCULO 36. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, enumera que el sábado 05 de octubre se realizara el Taller “Planes Locales de Seguridad Ciudadana”, programado para la Provincia de Heredia, que se realizara a las 3:00 pm, en el Salón Comunal de La Ribera, quien lo promueve es el Ministerio de Seguridad, la idea es hacer un taller, la idea es mantener un Comité de Seguridad Comunitaria.

ARTÍCULO 37. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comenta que ya entrego al Regidor Suplente Mauricio Villalobos los planos de la plaza, el cual fue consultado al ICODER.

A las 9:20 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Lic. María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal